



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

**Año 2001**

**VII Legislatura**

**Núm. 401**

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL ROMAY BECCARÍA**

**Sesión núm. 46**

**celebrada el martes, 18 de diciembre de 2001**

### ORDEN DEL DÍA:

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Comparecencia del señor secretario de Estado de Seguridad (Morenés Eulate), para informar sobre la situación e instalaciones y medios de la Policía Nacional en la ciudad de Zaragoza y las medidas que el Gobierno piensa adoptar. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista (Número de expediente 212/000846.) ..... | 13072         |
| <b>Preguntas:</b>   |               |
| — Del señor Mayoral Cortés (Grupo Parlamentario Socialista), sobre vigilantes, escoltas y vigilantes de explosivos de seguridad privada existentes en España, su evolución desde el año 1996 y medidas adoptadas para favorecer su crecimiento. (Número de expediente 181/001087.).....                                     | 13080         |

|  |              |
|--|--------------|
| — Del mismo señor diputado, sobre causas de las reclamaciones producidas durante la celebración de las pruebas selectivas para el ingreso en centros docentes de formación de la Guardia Civil. (Número de expediente 181/001090.) .....   | 13082        |
| — Del mismo señor diputado, sobre motivos por los que las revistas <i>Policías</i> y <i>Guardia Civil</i> han publicado sendos artículos dedicados a recordar los sucesos relacionados con los asesinatos de José Calvo Sotelo y del teniente José Castillo en julio de 1936. (Número de expediente 181/001092.).....  | 13086        |
| — Del mismo señor diputado, sobre medidas y fecha prevista para transformar la Asociación de huérfanos de la Guardia Civil en fundación. (Número de expediente 181/001143.).....   | 13089        |
| — De la señora Sánchez Díaz (Grupo Parlamentario Socialista), sobre las causas por las que Antonio Garrido Fernández se fugó el día 1 de noviembre de 2001 de los calabozos de la comisaría de Jerez de la Frontera ( Cádiz) (Número de expediente 181/001175.) .....  | 13093        |
| — Del señor De la Encina Ortega (Grupo Parlamentario Socialista), sobre las previsiones del delegado del Gobierno en Andalucía acerca de cesar a la subdelegada del Gobierno en Cádiz por vulnerar los derechos de diputados socialistas impidiendo el encuentro programado el día 28 de septiembre de 2001, en las dependencias de la comisaría de San Fernando (Cádiz), con representantes sindicales y policiales. (Número de expediente 181/001182.) .....   | 13095        |
| — Del señor Gil Lázaro (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre finalidad del convenio recientemente suscrito entre el Ministerio del Interior y la Cruz Roja Española. (Número de expediente 181/001152.) .....  | 13098        |
| — Del señor Sánchez Garrido (Grupo Parlamentario Socialista), sobre adopción por el Gobierno de todas las medidas necesarias para proteger personalmente a los empresarios y los trabajadores del sector de la joyería, así como los intereses económicos de los mismos. (Número de expediente 181/001199.).....   | 13100        |
| <b>Comparecencia del señor director general de Instituciones Penitenciarias (Yuste Calleja) para explicar las circunstancias por las que la Junta de tratamiento del centro penitenciario Victoria Kent, de Madrid, valoró y aplicó de forma tan extraordinariamente rápida los beneficios penitenciarios a los señores Vera y Barrionuevo después de que el Tribunal Supremo ordenara el día 29 de mayo de 2001 su ingreso en prisión. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 212/000538.).....</b> | <b>13103</b> |

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (MORENÉS EULATE), PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN E INSTALACIONES Y MEDIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y LAS MEDIDAS QUE EL GOBIERNO PIENSA ADOPTAR. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 212/000846.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados, vamos a dar comienzo a la Comisión. Damos la bienvenida, una vez más, al secretario de Estado de Seguridad, a quien podemos considerar

un miembro más de la Comisión, dada la frecuencia con que nos visita.

El primer punto del orden del día se refiere a la comparecencia del secretario de Estado de Seguridad, para que informe sobre la situación e instalaciones y medios de la Policía Nacional en la ciudad de Zaragoza y las medidas que el Gobierno piensa adoptar.

Para exponer lo que estime oportuno sobre este punto, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO** (Morenés Eulate): Buenos días, señorías.

La Dirección General de la Policía cuenta con siete infraestructuras significativas en la ciudad de Zaragoza. Éstas son: el edificio de la Jefatura Superior de la Policía, en el Paseo María de Agustín; el complejo policial, en la calle General Mayandía; la comisaría del distrito Arrabal, en la calle Almaderos del Roncal; la comisaría del distrito de centro, en la calle Ponzano; la

comisaría del distrito de Delicias, en la calle Campoamor; la comisaría del distrito de San José, en el Paseo de Rosales, y las oficinas del Documento Nacional de Identidad, en el Paseo de Teruel. Todos estos edificios están ocupados para fines propios de la operativa policial. No existe ningún edificio a disposición de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado para su enajenación. Posee también un solar adquirido en su día para la construcción de instalaciones para la unidad de caballería y guías caninos, ubicado en el paraje de la Cartuja, camino del medio. Los edificios de la Jefatura Superior de Policía, la comisaría del distrito Arrabal, la comisaría del distrito San José, las oficinas del Documento Nacional de Identidad y el solar de la Cartuja son funcionales y adecuados para los fines que tienen encomendados. Los edificios que presentan mayores problemas, desde el punto de vista de su utilización funcional, son tres: la comisaría del distrito de Delicias, la del distrito Centro y el complejo de General Mayandía. La comisaría del distrito de Delicias se encuentra ubicada en un inmueble inadecuado para la prestación de los servicios que le son propios. Se asienta sobre un solar de 105 metros cuadrados, con una superficie total construida de 767 metros cuadrados distribuidos en nueve plantas. Por falta de capacidad física, el equipo del Documento Nacional de Identidad asociado tiene sus dependencias en el edificio del General Mayandía. La comisaría del distrito Centro ocupa un inmueble arrendado. Se trata de un edificio sólido, bien situado, con accesos viales amplios. En la actualidad es la sede principal de la brigada provincial de extranjería y documentación, así como de la mayoría de los servicios policiales orgánicamente adscritos a la brigada provincial de seguridad ciudadana. Alberga también numerosas áreas funcionales de la secretaría general. Por lo que se refiere al complejo de General Mayandía, en la actualidad es la sede principal de la brigada provincial de extranjería y documentación, así como de la mayoría de los servicios policiales orgánicamente adscritos a la brigada de seguridad ciudadana. En este edificio se encuentran también las dependencias de la unidad regional de caballería, incluidas las caballerizas, el estercolero, lo que constituye una ubicación claramente inadecuada, aconsejando una reestructuración general de instalaciones y servicios del complejo. Ésta en fase de estudio la nueva dotación de instalación a la brigada provincial de extranjería y documentación, así como la futura ubicación de la unidad de caballería.

Con objeto de dar una solución eficaz a estos problemas enunciados, las actuaciones de la Dirección General de Infraestructuras son las siguientes: para la mejor ubicación de la unidad de caballería, se ha tramitado con una empresa del sector un expediente de contratación de los servicios de estabulación y pupilaje de los caballos de que dispone dicha unidad. Este expediente ya ha sido adjudicado y se tiene previsto que, a finales

del presente mes de diciembre o en los primeros días de enero próximo, pueda materializarse el traslado de los citados caballos a otras instalaciones. En segundo lugar, la remodelación de las instalaciones del antiguo Parque Móvil del ministerio, en donde se ubicaría la brigada provincial de extranjería y documentación y la comisaría del distrito de Delicias. A tal fin en la programación de actuaciones de obras para el año 2002 y siguientes, se recoge una partida de 350 millones de pesetas destinada a acometer las citadas obras. Existe la previsión de redactar el proyecto y tramitar el expediente de contratación de las mismas a lo largo del año 2002. En tercer lugar, remodelación del complejo General Mayandía. Por una parte se actuará con urgencia en el saneamiento y aprovechamiento de los espacios que ha venido ocupando la unidad de caballería una vez materializado su traslado. Por otra parte, a medio plazo, se tiene prevista una remodelación general de las instalaciones, de manera que permitan albergar diversos servicios de la jefatura superior, así como los servicios de la comisaría de Centro y de la oficina del Documento Nacional de Identidad y pasaportes. A tal fin, en la programación plurianual de obras, se ha estimado una inversión próxima a los mil millones de pesetas, cuya ejecución tendrá lugar en los años 2004, 2005 y 2006.

Por lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta, relativa a los medios con que cuenta la policía de Zaragoza, tengo que señalar que su parque policial consta de 229 vehículos, de los cuales 49 son automóviles tipo Z, 73 son automóviles tipo K y 59 son motocicletas de proximidad. Por supuesto, hay vehículos de todas las familias, esto es, blindados, todoterrenos, remolques, camiones, furgones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores. Desde un punto de vista operativo, no presentan en esta materia aspectos diferenciados del parque policial general, estimándose que las condiciones de los vehículos adscritos a Zaragoza son, en general, adecuadas para la prestación del servicio.

En cuanto a otros medios y equipamientos en la ciudad de Zaragoza, cabe señalar igualmente que las condiciones de los mismos son similares a las dotaciones asignadas con carácter general a las dependencias policiales a nivel nacional, tanto en medios informáticos, en telecomunicación, mobiliario, enseres, etcétera. En este sentido, pueden citarse algunas actuaciones llevadas a cabo durante los años 2000 y 2001. Cabe señalar que en telecomunicaciones, en el año 2000, se invirtieron 11 millones de pesetas para la habilitación de la sala de evaluación y control, mientras que en el 2001 se ha realizado una inversión de 93 millones de pesetas para la adquisición de equipos y accesorios de cámaras de vídeo, fotografía, etcétera, así como de tres centrales telefónicas. En informática, en el año 2000, la inversión ascendió a 8,6 millones de pesetas y en el año 2001, a 2,5 para la adquisición de equipos informáticos. En armamento, en el año 2001, se ha realizado una

inversión de 2,2 millones de pesetas en cartuchería y material auxiliar; en mobiliario y enseres se invirtieron en el 2000, 6,5 millones de pesetas y en el 2001, 6,9 millones de pesetas.

El conjunto de estos datos y cifras que he dado a conocer permite afirmar que los medios con los que cuenta la ciudad de Zaragoza, desde el punto de vista policial, están en sintonía con el carácter general de otras dependencias policiales en grandes capitales y son los adecuados para las tareas encomendadas al cuerpo nacional de Policía, sin perjuicio de que en las inversiones de futuro que ya he mencionado sigamos haciendo un esfuerzo para acomodar el aspecto de los inmuebles a la realidad de lo que en estos momentos necesita Zaragoza en ese ámbito.

Nada más, señor presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo solicitante, tiene la palabra la señora Gallizo.

La señora **GALLIZO LLAMAS**: Señor secretario de Estado, antes de pedir esta comparecencia he visitado todas las dependencias policiales en la ciudad de Zaragoza, me he entrevistado con los responsables de todas las comisarías, de varias de las secciones de la jefatura superior. Digo esto para precisar que no hablo de oídas, sino que lo he visto de forma directa. Quiero también advertir que ahora que conozco en qué condiciones trabajan los funcionarios de policía les respeto mucho más, me parece que es un cuerpo que está lamentablemente mal pagado y poco reconocido y sinceramente no entiendo que los salarios de la Policía Nacional estén muy por debajo de los salarios de la policía local o de las policías autonómicas. Ya sé que el dinero no es lo único importante, lo único que dignifica un trabajo, pero es un síntoma de su consideración y también dignifican o envilecen un trabajo las condiciones en que se desarrolla; en este caso las condiciones no sólo afectan a los funcionarios, sino también al conjunto de los ciudadanos que son usuarios de los servicios de la policía, aunque a veces sean usuarios de los mismos a su pesar. Aun así, tienen todo el derecho a que esos servicios se presten en las mejores condiciones.

El motivo de que visitase esas instalaciones fue justamente una denuncia, unas quejas que hicieron públicas los funcionarios de la policía, realizadas a través de sus sindicatos. El otro motivo fue el incremento de la delincuencia en la ciudad de Zaragoza, dato que me parece tremendo, porque en lo que llevamos del año 2001 se ha producido un incremento de la delincuencia del 30 por ciento. Por cierto, he visitado la página web que tienen ustedes y he visto que no actualizan los datos de la delincuencia, del año pasado presumen de que ha bajado la delincuencia: el año pasado tuvieron unos índices bajos —dicen ustedes— y espero ansiosa al 1 de enero de 2002 a ver si en la página web actuali-

zan los datos, para ver qué valoración hacen en este caso de los índices de incremento de la delincuencia que se ha producido. Me parece que ambas cosas son dos caras de la misma moneda: el descontento de los funcionarios y el fracaso de su política de prevención y combate de la delincuencia.

Ante estas quejas de los funcionarios que ponían sobre la mesa problemas estructurales de la Policía Nacional, decidí comprobar por mí misma esta situación. Por lo que sé, ustedes han decidido expedientar a esos funcionarios porque dieron una rueda de prensa con el uniforme puesto. En lugar de atender al fondo del problema, que es lo que hice, se apoyan en la forma para reprimir a quien denuncia. Sinceramente, no creo que este tipo de actitudes ayude a crear un clima de trabajo positivo en la policía. Es más, le voy a pedir que reconsideren la sanción a estos funcionarios, que lo que hicieron fue, con toda lealtad, poner sobre la mesa algunos de los problemas que su trabajo tiene.

En la ciudad de Zaragoza, que es la quinta ciudad de España por número de habitantes, las instalaciones de la policía, tanto de los servicios generales como de las comisarías de distrito, a algunas de las cuales ha hecho usted referencia, al Grupo Socialista le parece que son impropias del tiempo y del país en el que vivimos. No voy a detallar los problemas de cada una de las dependencias, porque necesitaría muchísimo tiempo y seguramente aburriríamos al resto de la concurrencia, pero sí quiero enunciar algunos de esos problemas como muestra. En general, se trata de instalaciones antiguas y muy deficientes. Además no son demasiadas, como hemos visto, por lo que no debería costar tanto mantenerlas de forma adecuada. No hay nada más que cuatro comisarías de distrito y únicamente una de ellas, que es de reciente construcción, reúne unas condiciones buenas de infraestructura, las demás tienen diversos problemas estructurales que afectan al trabajo de los agentes y a la atención a los ciudadanos. Le voy a poner algunos ejemplos que son, como mínimo, sorprendentes. Usted sabe que Zaragoza ha sido escenario de varios atentados terroristas de extrema gravedad y crueldad y, por tanto, es una ciudad muy sensible a este tema. Sin embargo, he comprobado que las medidas de seguridad de las dependencias policiales tienen extraordinarias deficiencias. Salvo en una comisaría de reciente construcción, en las demás no hay seguridad exterior, no hay cámaras de vigilancia; los agentes sustituyen esto con su imaginación, asomándose a la ventana o colocando espejos que les proporcionen visibilidad de las calles adyacentes. En una de ellas he visto incluso un artilugio hecho con latas de Coca-Cola para que, si se abre la puerta, suene, porque por no haber, no hay no ya una cámara, sino ni siquiera un timbre o una campanilla en la puerta. Me ha sorprendido mucho también que no haya gimnasios en las comisarías de distrito. Como sé que para entrar en el cuerpo de policía se piden unas pruebas físicas muy fuertes, hay que

ser casi un atleta para poder superar con éxito esas pruebas, me ha sorprendido que no haya gimnasios en los que los agentes hagan ese mantenimiento, y es que según he sabido no es obligado que los agentes hagan ejercicio físico y mantengan su forma física; sí es obligado que hagan ejercicios de tiro, aunque supongo y espero que corran más veces que disparan. No entiendo que no se mantenga esa exigencia y se facilite que se pueda ejercer.

Hay una comisaría, la del barrio de Delicias, a la que usted también ha hecho referencia, que está ubicada en una casa de cuatro pisos y de planta minúscula, lo que hace imposible siquiera organizarse. Por si fuera poco, no tienen buena cobertura de la telefonía móvil, porque no es un buen sitio para las antenas, así que, según donde estén los agentes, no pueden comunicar con la comisaría. En este caso, hay un proyecto de trasladar a las dependencias del antiguo Parque Móvil Ministerial la oficina de extranjeros la brigada de extranjería. Pero hete ahí que el señor delegado del Gobierno en Aragón no ha tenido mejor idea que recurrir el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Zaragoza, porque quiere que esta zona se califique como residencial. Lo mismo ocurre con el solar que ocupa la actual sede de la Jefatura Superior de Policía, que está justo delante de la sede del Gobierno de Aragón y que el plan general de ordenación urbana califica como zona de servicios. El subdelegado del Gobierno quiere que el plan general lo califique como zona edificable. El delegado del Gobierno en Aragón, en un patético papel de aprendiz de especulador, quiere enmendarle la plana al ayuntamiento de la ciudad y decidir qué zonas son edificables o qué zonas de la ciudad necesitan servicios porque, según dice, el Ministerio del Interior necesita dinero. A mí esto me parece un gran despropósito.

Han cambiado ustedes la organización de la policía. No voy a entrar con detalle en este asunto porque no es el objeto de esta comparecencia y porque ya hemos dado nuestra opinión sobre esa cuestión, pero sí quiero decirle que todos los responsables de la policía en Zaragoza se quejan de la falta de efectivos y que los funcionarios de a pie se quejan de la organización de los servicios; es decir, un acierto total. No hay efectivos suficientes para las patrullas nocturnas, sobre todo para el fin de semana, hasta el punto de que, en la mayor parte de las zonas, se hacen sistemáticamente como horas extraordinarias, es decir, las patrullas nocturnas, en particular durante el fin de semana, se hacen doblando servicio, lo que me parece que no es razonable.

¿Sabe usted que recientemente se ha producido un robo en el aparcamiento de los coches de la propia Jefatura Superior de Policía? Me parece que es un indicador de cuál es el nivel de...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Gallizo, le ruego vaya concluyendo, por favor.

La señora **GALLIZO LLAMAS**: Voy a concluir enseguida.

Quiero mencionar también la situación de la comisaría de extranjeros, que reúne una larga historia de desastres. El invierno pasado esta diputada se movilizó para conseguir que se cambiase la ubicación de la misma, ya que estaba en una comisaría de distrito y se encontraba atendida por un escasísimo número de funcionarios, lo que obligaba a las personas que querían regularizar su situación a hacer cola toda la noche para llegar a la ventanilla donde entregar los papeles. Después de denunciar el tema, se cambió la ubicación, se aumentó algo la plantilla, pero los expedientes se siguen amontonando, la gente sigue haciendo cola, aunque ahora sea de día. La última vez que la visité había una demora de seis meses. Tengo que decirle, sin embargo, que cada vez que muevo el asunto adscriben dos funcionarios más a esta oficina. Espero que, a cuenta de esto, acabaremos consiguiendo que se ponga al día y que las personas que tienen que tramitar sus permisos puedan hacerlo con dignidad y en condiciones humanamente aceptables.

Quiero mencionar también, de una manera muy vehemente, el estado de los calabozos, en particular, los de la Jefatura Superior de Policía, que es donde se remite a casi todas las personas detenidas antes de que pasen a disposición judicial. Sus calabozos de Zaragoza, señor Morenés, son siniestros. No sé si en el resto de España esto funciona de la misma manera. Si fuera así me inquietaría mucho. Son unos calabozos que no se han reformado desde que se construyeron, hace aproximadamente 50 años; están como estaban en la época de la dictadura, aunque aún más deteriorados por el paso del tiempo. Se encuentran ubicados en el sótano de la Jefatura Superior de Policía, sin luz natural, con un espacio central lóbrego, despintado, iluminado por unas luces de neón. En ese espacio se abren unas celdas individuales con puertas metálicas sólidas que, al cerrarse, dejan el espacio en completa oscuridad porque no hay luz artificial ni natural, únicamente la que se cuela por unas pequeñas rejillas que están situadas en la parte superior de la puerta metálica. Las celdas no tienen ningún mobiliario, las paredes están desnudas y hay un banco de hormigón. El conjunto del espacio está acordonado por gruesos barrotes. Hay también unas celdas más amplias entre barrotes que se supone que son colectivas, aunque parece que no se usan. He visto un cuartucho en el que se amontonan colchonetas extremadamente delgadas y de apariencia poco higiénica, así como viejas mantas de color negro —creo que es su color natural— también de apariencia poco higiénica.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Gallizo, le ruego concluya, por favor.

La señora **GALLIZO LLAMAS**: Acabo enseguida, señor presidente.

Le pregunto si le parece de recibo que en la España del siglo XXI, la del euro y la que va a presidir la Unión Europea dentro de pocos días, tengamos esta situación que a mí me parece indigna. En esos calabozos es donde están las personas detenidas antes de pasar a disposición judicial, a veces hasta 72 horas.

Yo le comentaría muchas más cosas, aunque no tengo tiempo de hacerlo. Quiero preguntarle si van a tomar algún tipo de medida para remediar esta situación. Me parece que no son buenos tiempos aquellos en los que hay que luchar todavía por lo evidente. Espero con ansiedad que me diga si, al menos lo que se refiere a los sótanos de la Jefatura Superior de Policía, debe ser objeto de alguna iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Quisiera agradecer, con brevedad, la información dada por el señor secretario de Estado de Seguridad en torno a la situación, instalaciones y medios de la Policía Nacional en la ciudad de Zaragoza.

Como bien ha señalado el señor secretario de Estado, las instalaciones y medios de la Policía Nacional en la ciudad de Zaragoza, siendo, como es natural, especialmente mejorable, no es diferente de otras circunstancias y situaciones en otras capitales de provincia, lo cual demuestra algo considerable. Demuestra cómo el secretario de Estado de Seguridad ha venido aquí, en representación del Ministerio del Interior, y ha hecho un análisis realista. Ha dicho que la comisaría de distrito de Delicias está en un local inadecuado. Ha señalado las características de la comisaría de distrito de Centro y las características del complejo del General Mayanda, respecto al cual ha afirmado la necesidad de una reestructuración general de dicho complejo. Ha hecho un diagnóstico y, a continuación, ha servido la terapia que el Ministerio del Interior, la Secretaría de Estado de Seguridad o el cuerpo nacional de Policía están ya poniendo en marcha para remediar esas situaciones.

Si hace tiempo se hubiera hecho por parte de alguna autoridad policial este mismo análisis, probablemente hoy no estaríamos celebrando esta comparecencia o la estaríamos haciendo de una manera diferente. Hay algunos símbolos, sobre todo cuando se trata de símbolos negros, que conviene corregir. Hemos escuchado literalmente que los calabozos están como estaban en la época de la dictadura y eso es bueno que se corrija cuanto antes porque es un símbolo oscuro. La lástima es que no se haya tenido esa misma sensibilidad para corregir la situación de esos símbolos oscuros en momentos anteriores. Se le ha preguntado al señor

secretario de Estado si va a tomar medidas para remediar esta situación. En su propia exposición inicial se han señalado las medidas que se están tomando ya, al igual que se están haciendo en el conjunto de las infraestructuras policiales de este país y del patrimonio y el capital humano y material de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Si hay algo que es notable en estos últimos años —siempre, insisto, desde el compromiso de la autoexigencia permanente— es el esfuerzo realizado por el Ministerio del Interior tanto para la mejora de su capital humano como para la mejora de sus infraestructuras materiales y de las condiciones en las que desarrolla su trabajo ese importantísimo capital humano. Todavía hay muchas cosas por hacer, claro que sí, porque la tarea que había que realizar era ingente. Esta misma mañana se ha puesto un magnífico ejemplo cuando se ha dicho que los calabozos de la jefatura superior están en la misma situación que durante la dictadura. En un momento dado, ni siquiera para atender a la desaparición de algún símbolo oscuro, hubo la diligencia o la sensibilidad necesaria. No es de recibo que en la España del siglo XXI aún subsistan algunos de esos símbolos oscuros. Lo que tengo absolutamente seguro es que, mientras que en la España del siglo XX esa situación no se remedió, en la España del siglo XXI y en el contexto de las políticas que viene realizando el Ministerio del Interior para mejorar las condiciones generales de las infraestructuras policiales de la ciudad de Zaragoza —tal como nos ha señalado el señor secretario de Estado—, esa situación sí se va a remediar. Por otra parte, todos —subrayo todos porque el primero que lo ha dicho ha sido el vicepresidente primero del Gobierno y ministro del Interior, naturalmente el secretario de Estado de Seguridad en infinidad de ocasiones, y todos los grupos parlamentarios— aspiramos y deseamos ir mejorando los niveles retributivos de los miembros de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero ahí también se ha hecho un notabilísimo esfuerzo y las cifras del presupuesto de este año en materia de complementos de productividad resultan evidentes. Pero lo que no podemos compartir, por más que todos tengamos el objetivo de ir mejorando esos niveles retributivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es que se haga la lectura de que, por no estar suficientemente bien pagadas, están poco reconocidas. El Ministerio del Interior, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular, lo que más importa al conjunto de la sociedad española, es que tienen en una altísima estima la tarea que día a día realizan y en este caso, porque estamos hablando de ello, los miembros del cuerpo nacional de Policía. Por cierto, el Cuerpo Nacional de Policía dispone de cauces suficientes de naturaleza interna para la expresión de dichos miembros y ahí están los sindicatos e instituciones como el Consejo de la Policía. Si esas son las reglas del juego, suficientemente claras, amplias y democráticas para que los cauces de expresión interna funcionen, eso

supone que todo el mundo se tiene que atener a ellas y que si en las reglas del juego está el que no se pueden dar determinadas ruedas de prensa vestidos de uniforme, todo el mundo tiene que aceptarlo y cumplirlo. Por lo demás, situaremos en el calor del debate parlamentario de esta mañana pre navideña alguna expresión que si se situara fuera de ella resultaría gruesa. Calificar el papel del delegado del Gobierno de patético papel de aprendiz de especulador, es un notable exceso. ¿Acaso en una sociedad democrática, como la nuestra, con un Estado de derecho muy sólido y muy consolidado, un delegado del Gobierno puede actuar por sí y ante sí, ante su único y real capricho, ante su única y real voluntad? O por el contrario, ¿en una sociedad democrática y en un Estado de derecho profundamente consolidado como el nuestro, un delegado del Gobierno o cualquier autoridad pública, actúa de una determinada forma porque así se lo permite la legislación vigente y con escrupuloso atemimiento a ésta? ¿Es indispensable discrepar de las actuaciones de las autoridades públicas? Naturalmente que sí. ¿Y que se tengan otros puntos de vista respecto de determinadas decisiones de las autoridades públicas? Naturalmente que sí, pero lo que no se puede nunca perder de vista es que la autoridad pública, cuando actúa, lo hace desde su punto de vista al servicio del interés general, con atemimiento pleno y escrupuloso a la legislación vigente, porque si fuera de otra forma probablemente se estaría incurriendo en conductas penalmente tipificadas, que estoy absolutamente seguro de que esta mañana nadie ha querido atribuirle al señor delegado del Gobierno en Aragón. Por cierto, convendría no olvidar, sobre todo por quienes intentan atribuirle el patético papel de aprendiz de especulador, que este delegado del Gobierno ha prestado importantísimos servicios a la sociedad española, a las libertades, a los ciudadanos y a la vida de todos, a la pluralidad democrática en su etapa anterior como subdelegado del Gobierno en Guipúzcoa, en donde probablemente el señor Ameijide se estaba jugando, al servicio de los demás, la propia vida.

Termino, señor secretario de Estado. Le animo a que en el futuro siga usted compareciendo ante esta Comisión en los términos en los que lo ha hecho esta mañana, sin ningún tipo de eufemismo, sin ningún tipo de triunfalismos, retratando, como ha hecho esta mañana, las carencias y las lagunas, las suficiencias y las insuficiencias: y, eso sí, cuando haya cosas que mejorar, teniendo, como ha tenido en este acto, la sinceridad y el compromiso político e intelectual de decirlo con claridad, pero a continuación de establecer, como ha establecido, los remedios y las terapias previstas para corregir esa situación. Es lamentable —vuelvo a repetir y con esto concluyo— que se diga que los calabozos están como están desde la época de la dictadura. Estoy absolutamente convencido de que este Gobierno pondrá fin a esa situación. Otros lo lamentan, pero no

hicieron nada cuando tuvieron oportunidad de terminar con un símbolo oscuro.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los grupos, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Tomo buena nota de las quejas o denuncias sobre los calabozos, asunto por el que me interesaré personalmente para solicitar un informe que me permita, junto con el de S.S. que es suficientemente explícito, tomar medidas concretas.

En cuanto a la situación de los inmuebles de Zaragoza, entendidos como el continente y no como el contenido, ha quedado claro cuáles son las obras que vamos a acometer. La secretaría de Estado está desarrollando un plan de infraestructuras, a cinco años, para, con los recursos con los que contamos, poder atender de una manera general en toda España tanto las necesidades del cuerpo nacional de Policía como las de la Guardia Civil en este ámbito de los inmuebles que requieren una inversión continuada en el tiempo, porque determinadas grandes obras no se pueden acometer en el corto espacio de tiempo de un año. Como ya he demostrado aquí con los proyectos en los que estamos involucrados, Zaragoza tiene una prioridad que viene de una situación complicada, sobre todo en el ámbito que nos preocupa extraordinariamente por su seguridad de las cuadras de las caballerías en el centro de Zaragoza, que es lo primero que vamos a solucionar porque afecta, no solamente a la situación de la policía, sino también a aspectos de salud de la ciudadanía. Todo eso lo vamos a mover, aunque ya está en marcha

Decía S.S. que determinados funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía se quejan del tema relativo a las telefonías. El Ministerio del Interior está abordando en este momento —aunque ya está en marcha— el programa más ambicioso de telefonía y de comunicaciones que ha tenido cualquier ministerio de España para comunicaciones privilegiadas entre las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado. La inversión en este programa es extraordinaria, va a suponer que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado van a contar con el programa más desarrollado en comunicaciones, comparable al de cualquier país del mundo desarrollado, con nuestros vecinos franceses, por ejemplo. Si no me confundo, creo que este programa ya está en funcionamiento en Navarra y no sé si Zaragoza está comprendida en la siguiente fase. Quejarse de que en determinados lugares no se oye la telefonía móvil, no es acorde con el esfuerzo que está haciendo el Gobierno en comunicaciones en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, esfuerzo que se está haciendo con una enorme visión de futuro.

Estamos estableciendo un sistema que probablemente acaben utilizando otras instituciones del Estado, haciendo uso de la parte de la infraestructura y no de

nuestras líneas, ya que ofrece todas las garantías de seguridad y de utilización permanente de lo que son hoy en día los medios de comunicación para la transmisión de datos. Se trata de un programa extraordinariamente ambicioso y que está en marcha, por lo que quejarse en un momento dado de la telefonía móvil cuando en el cuerpo nacional de Policía todo el mundo lo conoce y algunos compañeros lo están utilizando, no me parece que se acomode a la situación real.

Falta de medios. Yo he descrito una situación de medios que tiene unos resultados medibles. Hoy en día la Comunidad Autónoma de Aragón y la provincia de Zaragoza tienen —y yo no estoy nada satisfecho de ello— unos niveles de delincuencia menores que los de otras grandes ciudades de España y eso se debe a que se funciona porque se tienen medios. Comprendo que todo es mejorable. El señor Gil Lázaro ha dicho algo que es verdad y es que nosotros tenemos una ingente tarea que hacer. Acomodar a la seguridad ciudadana los niveles de inseguridad que hoy en día tenemos, toda una estructura que tiene que agilizarse, potenciarse y financiarse, no es una tarea sencilla, puesto que eso está imbricado en otros ámbitos de las políticas generales del Estado necesarias para la ciudadanía, tan necesarias como el mantenimiento de los niveles de seguridad. Yo estoy convencido de que los niveles de seguridad en una sociedad avanzada como la nuestra hoy son el primer bien que tiene que proporcionar el Estado a la ciudadanía, aunque existen otros bienes que tenemos ya por ley. En equilibrio de la estructura de la política general del Estado, estamos haciendo un esfuerzo permanente de buena gestión. Curiosamente en Zaragoza tiene reflejo en los índices de delincuencia, índices que siempre son inaceptables, ya que hay que atajar cualquier índice de delincuencia, pero dentro de la razonabilidad política de lo que estamos haciendo en España, están de la zona media hacia abajo. Quizá se debe a que en Zaragoza no se dan las condiciones —también es un mérito de todos los que estamos contribuyendo a que haya un bienestar social—, para que haya una actividad delictiva desatada, por decirlo de alguna manera. Somos muy conscientes del tema de ETA y de los daños que ha causado en Aragón, sobre todo en el año 2002, pero no se dan unas condiciones de inseguridad desatada por parte del ámbito socioeconómico y porque las policías funcionan. Le puedo asegurar que, cuando hablamos tanto con los funcionarios del cuerpo nacional de Policía, tanto con los de Zaragoza como con los responsables policiales tras 35 años de ejercicio de su carrera, nos dicen que en Zaragoza hay muchas cosas mejorables, las que he dicho. También es verdad que se ha producido un incremento de la oferta pública de empleo que este Gobierno ha hecho histórica, tanto el año pasado como el año que viene, desde 1990 por lo menos. Señoría, hay cosas que corregir, usted las ha señalado y yo las he apuntado, pero el impulso que se está dando desde el Gobierno y desde el Ministerio del

Interior a Zaragoza y a Aragón, desde el punto de vista de las inversiones en seguridad, no es desdeñable y por supuesto no se puede hablar en un tono derrotista o de situación irremediable.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Gallizo, tiene la palabra.

La señora **GALLIZO LLAMAS**: Como siempre, señor Morenés, le agradezco el tono de su intervención. No obstante, quisiera aclararle algunos detalles. Es verdad que Zaragoza se ha situado siempre en la zona media-baja en cuanto a los índices de delincuencia, pero lo que a nosotros nos preocupa es que eso está cambiando. De hecho, los datos de este año —esa es la razón fundamental de nuestra preocupación y de haber solicitado esta comparecencia— indican que nuestra comunidad autónoma se sitúa en segundo lugar en relación con el incremento de la delincuencia. Es un dato que llama mucho la atención, ya que contrasta con la idea que se tiene de que la nuestra es una comunidad apacible y Zaragoza una ciudad tranquila, que lo es, pero en la que los índices de delincuencia se están incrementando. Aquí pasa como con la ecología, con el medio ambiente: que todo tiene que ver con todo lo demás, que todo está relacionado. Yo no sé si usted sabe que la edad media de los miembros de la Policía Nacional en nuestra ciudad está en torno a los 50 años. Esto es una barbaridad. No es lógico ni razonable que la edad media de la plantilla de la policía sea tan alta. Me explican que esto es así porque se considera que no es una zona conflictiva y que se destina a los agentes más jóvenes a zonas que sí lo son. Es un argumento que puntualmente puede tener sentido, pero a medio y largo plazo no lo tiene, porque precisamente a lo que eso contribuye es a que al final todas las zonas se conviertan en conflictivas o a que por lo menos se deterioren. Existe un déficit importante de personal, ya se lo he dicho. No es sólo una opinión de los sindicalistas, sino también de los responsables de las diferentes comisarías. Cuando yo les pregunto cuáles son los problemas más importantes que tienen, lo primero que me dicen es que no pueden llevar a cabo las patrullas nocturnas porque no tienen efectivos y tienen que doblar turnos. Esto hay que remediarlo.

En segundo lugar, quisiera hacer un comentario ante el exceso del señor Gil Lázaro a propósito de la expresión que he utilizado para definir al señor delegado del Gobierno. La especulación todavía no está tipificada como delito y no he acusado al delegado del Gobierno en Aragón de ningún delito, sino que he utilizado una expresión que me parecía gráfica, ya que no tiene mucho sentido que desde la representación de la Administración central se recurra formalmente el plan general que hace el ayuntamiento de la ciudad, que tiene un signo político, y que corrobora la Diputación General de Aragón, que tiene otro signo político, que son los

que conocen y determinan qué es lo conveniente para cada zona y para la ciudad en general, y menos cuando se recurre para que sea edificable y por lo tanto para obtener más beneficios en el caso de una venta posterior de los locales. Ha sido una manera de definirlo, no sé si la más afortunada. Lo he dicho con el total respeto y afecto que siento por el señor Ameijide con el que me peleo y me reconcilio cada mes más o menos. **(El señor Gil Lázaro: ¡Eso es magnífico!)** Repito que lo he dicho con todo el respeto hacia la persona y no hacia su gestión, que me parece mala y la critico con mucha vehemencia.

Otro comentario. En España ha existido un Gobierno socialista durante bastante tiempo, un gobierno que recibió muchas herencias de la dictadura, algunas de las cuales abordó y resolvió. Hizo muchas cosas y hoy afortunadamente nos encontramos con una España muy distinta a la que había a principios de los años ochenta, pero no lo hizo todo, sino que dejó algunas cosas pendientes para que las resolvieran ustedes. Si no tuviesen nada que resolver y todo estuviese perfecto, ¿qué harían ustedes en el Gobierno? Es preferible dejar a los funcionarios que hagan su tarea, que a veces la hacen mejor sin interferencias.

Yo no había visto esos calabozos hasta el mes pasado, cuando hice esa visita. Agradezco su sensibilidad para abordar este tema, no todo el mundo tiene la misma sensibilidad y algún responsable de la policía me explicó que estaban así porque sólo iban delincuentes. Primero, no son delincuentes sino presuntos delincuentes porque van las personas hasta que pasan a disposición judicial. Segundo, sean delincuentes o no, son personas y tenemos que velar por que sus derechos estén garantizados, y la dignidad de nuestras instalaciones tiene que ser extrema, sean quienes sean los que las ocupan. Finalmente, hay que explicar a los ciudadanos que hay que invertir en seguridad porque es rentable, aunque con otro tipo de rentabilidad que no es la que se acostumbra a valorar. Invertir en seguridad también es hacer inversiones sociales porque detrás de la delincuencia hay problemas, a veces muy profundos y otras no tanto, sin abordar. No quiero hacer ahora un tratado acerca de estas cosas, pero hay que explicar a los ciudadanos que tenemos que dignificar y modernizar todo lo relativo a la seguridad porque es una exigencia del tiempo en que vivimos que la seguridad sea compatible con la libertad y con el escrupuloso respeto de los derechos humanos. Esa es la obligación que tenemos todos, la del Gobierno y la de la oposición, y por nuestra parte se la vamos a demandar con todo rigor y de forma permanente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor presidente, voy a intervenir con toda brevedad porque sólo quiero poner el acento en esta segunda intervención de la señora

Gallizo, en donde hay un punto de coincidencia absoluto con nuestros planteamientos. Tomo buena nota y agradezco esa expresión de respeto personal hacia la figura del señor Ameijide, unida —lo señalaba en mi anterior intervención— a la discrepancia con la gestión política, naturalmente que sí. Por cierto, esa secuencia de encuentros, desencuentros, enfados y reconciliaciones es siempre magnífica en todos los órdenes de la vida.

En segundo lugar, yo mismo he reconocido muchas veces en esta Comisión las cosas que se han hecho bien durante 14 años, y me remito al «Diario de Sesiones». Por eso, y porque al mismo tiempo hay cosas que no se pudieron hacer o que se dejaron de hacer y porque la tarea en el ámbito del Ministerio del Interior era ingente por razones obvias, no conviene perder la perspectiva de lo mucho que ha venido haciendo este Gobierno y lo que tiene comprometido seguir haciendo. Coincido en que debe ser un esfuerzo y un compromiso de todos que las instalaciones policiales dispongan siempre de su máximo grado de dignidad material sea quien sea quien esté allí, tanto en lo que afecta a instalaciones a utilizar por los profesionales como a las destinadas a detenidos. Como bien señalaba la señora Gallizo, la libertad tiene un componente necesariamente profundo de compromiso estético, de respeto a las formas, y no solamente a las formas procedimentales sino también a las materiales.

Por último, estamos de acuerdo en que invertir en seguridad es rentable, ¡claro que sí! Invertir en seguridad es rentable con un carácter y una óptica multidisciplinar. Precisamente porque estamos de acuerdo en eso, que es lo que ha venido siendo la política del Gobierno, tampoco conviene olvidar la perspectiva del presupuesto del Ministerio del Interior en estos últimos años. Y digo en estos últimos años no como referencia a ninguna situación política anterior sino como consecuencia del panorama de estos años en que ha habido que hacer un esfuerzo restrictivo importante para poder llegar a tiempo a esa estación histórica tan fundamental como era nuestra presencia en primera línea en la construcción de la Europa económica, de la moneda única europea. En un conjunto de presupuestos donde ese elemento restrictivo era imprescindible el presupuesto del Ministerio del Interior, sin embargo, ha ido creciendo año a año porque todos estábamos convencidos de que invertir en seguridad era, es y será siempre rentable, con ese carácter multidisciplinar que señalaba la señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y también porque la tarea a realizar en el Ministerio del Interior, por razones que no vienen al caso pero que son de todos conocidas, como ha recordado el señor secretario de Estado de Seguridad, era y sigue siendo ingente. Por lo demás, todos compartimos materias como la necesidad de personal. Precisamente por eso este Gobierno ha hecho en los últimos años un esfuerzo muy importante para ir aumentando cada año la oferta de empleo

público destinada a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para cubrir las nuevas necesidades de plazas y rejuvenecer unas plantillas que habían ido envejeciendo paulatinamente acaso porque en la visión del horizonte del conjunto de las mismas no había habido en su momento una programación a medio y a corto plazo, y eso es lo que también se está intentando remediar ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar un debate que está prácticamente concluido, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Señor presidente, solamente haré un cuadro de mi intervención. Hay unas carencias en infraestructuras, unas obras ya programadas y un plan para poder abordar aquéllas que en este momento no están en marcha. Anoto el tema no menor —sí, quizás, en cuantía— de los calabozos porque con un poco de esfuerzo se podrá ver cómo están sus condiciones de higiene dado que no son cuestiones elementales o esenciales de infraestructuras, sino un aspecto referido al cuidado del material, por decirlo así. En cuanto a la carencia de personal, estamos haciendo un esfuerzo relevante; lo hicimos en el 2001 y lo vamos a hacer el próximo año con la oferta pública de empleo, con crecimientos que son capaces de superar las salidas masivas de funcionarios del cuerpo nacional de Policía para que, por primera vez desde los años noventa, entren más que salgan. En cuanto a los medios, con los grandes programas que están radicados en la Secretaría de Estado de Seguridad las inversiones en la seguridad de los ciudadanos suponen los mayores crecimientos. No digo que sean suficientes, pero son los mayores de los últimos años y suponen en sí mismo un gran esfuerzo. Lo que yo he aprendido en este ministerio es que hay que estar permanentemente insatisfecho para no caer en la satisfacción de lo que se hace, porque son muchos los problemas y las necesidades. Aquí se está jugando con asuntos muy graves y siempre mejorables. En esa actitud de trabajo y humildad ante lo que pueda ser un éxito o un fracaso, esta secretaría de Estado y el ministerio están comprometidos. Deseo añadir que tenemos la confianza de poder gestionar este ámbito de la seguridad de la política general del Gobierno en esas condiciones y a ello nos entregamos con total dedicación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

#### **PREGUNTAS:**

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS, (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE VIGILANTES, ESCOLTAS Y VIGILANTES**

#### **DE EXPLOSIVOS DE SEGURIDAD PRIVADA EXISTENTES EN ESPAÑA, SU EVOLUCIÓN DESDE EL AÑO 1996 Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA FAVORECER SU CRECIMIENTO. (Número de expediente 181/001087.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluida la comparecencia, entramos en el trámite de preguntas.

Para formular la que figura con el número 2 del orden del día, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor secretario de Estado, ¿cuál es el número de vigilantes, escoltas y vigilantes de explosivos de seguridad privada que existe hoy en España, cuál es su evolución anual desde 1996 y qué medidas ha tomado el Gobierno para favorecer su crecimiento?

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): No empezaré excusándome, pero no existen datos estadísticos homogéneos sobre el personal por el que me pregunta hasta dos años después de 1996, es decir hasta 1998. Esto es así porque antes de la publicación de la Ley de seguridad de privada y su desarrollo normativo, la habilitación del personal de seguridad privada se llevaba a cabo por los distintos gobiernos civiles, hoy delegaciones y subdelegaciones del Gobierno. La publicación y entrada en vigor de la nueva normativa introdujo un procedimiento distinto para la habilitación de personal, pues desde 1998 atribuye la competencia al director general de la Policía. Asimismo se estableció un plazo para que el personal habilitado con arreglo a la anterior normativa canjease su habilitación por la nueva tarjeta de identidad profesional. Hasta el día 12 de enero de 1998, el personal habilitado con arreglo a la anterior normativa tuvo que canjear su anterior acreditación por las nuevas tarjetas de identidad provisional reguladas en la normativa vigente. Dicho canje se realizó durante los años 1997 y 1998, y afectó aproximadamente a unos 54.000 vigilantes jurados que se encontraban habilitados por los distintos gobiernos civiles. En todo caso y pese a la falta de homogeneización de los datos, le facilitaré toda la información de que disponemos. Teniendo en cuenta las anteriores premisas, la evolución del número de personal habilitado se concreta en los siguientes datos, Vigilantes de seguridad: en el año 1998 había 68.486; en el año 1999, 78.476; en el año 2000, 82.505, y en el año 2001, prácticamente hasta final de año sin contar el mes de diciembre, 88.138. Escoltas privados: en el año 1998 había 1.847; en el año 1999, 4.697, y en el año 2000, 6.775. Vigilantes de explosivos: en el año 1998 había 1.392; en el año 1999, 2.296; en el año 2000, 3.060, y en el año 2001, 3.568.

El control de la Administración del Estado sobre la prestación de servicios de seguridad por empresas privadas y por el personal en ellas integrado, salvo en algún caso particular, se basa en el hecho de que los servicios que prestan forman parte del núcleo esencial de la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, atribuida al Estado por el artículo 149.1.29.<sup>a</sup> de la Constitución, y que la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana es responsabilidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según el artículo 104 del citado texto constitucional. En este sentido, la actividad de los órganos de la Administración respecto al sector de la seguridad....

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado, el ruego vaya concluyendo, por favor.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Señoría, como me pedía los datos, creo que ya se los he dado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor secretario de Estado, en vista del tiempo tan limitado que le ha dejado el señor presidente, me temo también lo peor para mí. Espero poder decir algo a lo largo de mi intervención. Me siento solidario con S.S.

Los datos han sido muy escuetos y no sé si permiten hacer un juicio exacto de la cuestión. En todo caso, podemos constatar lo siguiente. La evolución del número de vigilantes, escoltas y vigilantes de explosivos de seguridad privada en general en España ha sido extraordinariamente rápida desde el año 1996. El número de empresas ha crecido el 40 por ciento desde el año 1996 al año 2001. Son datos que ustedes han proporcionado en una contestación por escrito a miembros de mi grupo parlamentario.

En primer lugar he echado en falta el dato del número de empresas, puesto que estaba preguntando por todo el conjunto de seguridad privada en nuestro país. El número de empresas ha crecido alrededor del 40 por ciento, es decir han pasado de 631 empresas en el año 1996, a 968 en el año 2001. El número de personal habilitado ha crecido en los últimos cuatro años —no en seis años— en torno al 27 por ciento —una cifra muy aproximada a la que ha dicho S.S.—, en la medida que en el año 1998 el conjunto de este personal representaba 73.760 agentes, que han pasado en el año 2001 a 100.946. Por tanto se constata un crecimiento rápido, debido evidentemente a una demanda creciente de seguridad privada, que a su vez está relacionado con el incremento de la inseguridad pública y la insuficiencia del servicio público de seguridad, es decir del número de agentes existente. Todo esto tiene mucho que ver con la baja inversión en seguridad pública que existe en nuestro país. En términos de participación en el PIB de los gas-

tos de seguridad pública en nuestro país, hemos pasado del 0,63 por ciento en el año 1996, a 0,52 por ciento en el presupuesto del año 2002. Esta preocupante situación pone en evidencia que la seguridad privada crece aceleradamente mientras que la pública se estanca. El Ministerio del Interior —y esto es lo preocupante— se ha instalado desde nuestro punto de vista en la doctrina de la incapacidad del servicio público —que está compuesto obviamente por todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, municipales y autonómicos— para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Véanse las declaraciones reiteradamente recordadas de los delegados del Gobierno en Madrid y Barcelona ante sucesos notorios, aconsejando a los habitantes de las urbanizaciones que se proveyeran de seguridad privada, y otras declaraciones atribuidas al propio subdirector o jefe de servicio de seguridad privada del Ministerio del Interior.

Por esta razón es evidente que la seguridad pública se ha convertido en un negocio floreciente. Invertir en seguridad, como decía el señor Gil Lázaro hace un momento, es una buena inversión, teniendo en cuenta que es una alternativa a la que muchos ciudadanos no tienen más remedio que acceder. Ahora bien, esta privatización de la seguridad iniciada, aparte de una abdicación de las responsabilidades y funciones del Estado, implica la aparición de una laguna en nuestro Estado de derecho —desde mi punto de vista—, en la medida que genera una desigualdad con aquellos sectores que tienen menor capacidad de renta, que es perjudicial para ellos. En consecuencia sería conveniente —y este es el sentido de la pregunta, señor secretario de Estado—, que además de poner fin a esta dinámica de estancamiento del servicio público y crecimiento acelerado del sector privado —obviamente derivado de la insuficiencia del servicio público—, se atendieran determinadas cuestiones que le voy a precisar y con las que termino mi intervención.

En primer lugar, sería conveniente ser muy celoso en la determinación de los intereses, evitando la confusión entre intereses públicos y privados. Al parecer —según algunos dicen, y parece que algo de cierto hay—, en la empresa privada existe una dinámica de designar para los altos cargos personas que proceden de altos cargos de la seguridad pública; por razones de incompatibilidad, habría que impedir la mezcla de intereses públicos y privados.

En segundo lugar, sería conveniente que su ministerio cumpliera el artículo 2.4 de la Ley 23/1992, de seguridad privada, que ha sido un punto absolutamente olvidado. En dicho punto se dice que así como las empresas de seguridad deben informar al Ministerio del Interior sobre el desarrollo de sus actividades, el Ministerio del Interior dará cuenta a las Cortes del funcionamiento del sector. Les recuerdo que es un precepto contenido en el artículo 2.4 de la citada ley; por tanto le pedimos, señor secretario de Estado, que se proceda

a informar a estas Cortes en un plazo razonable sobre el funcionamiento del sector privado de seguridad, ya que es un mandato legal. Por todo ello, solicitamos que, obviamente ya a lo largo del año 2002, no creo que se pueda hacer antes de las vacaciones de Navidad, informe S.S. a estas Cortes sobre el desarrollo de este sector, con independencia del contenido de esta pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Como S.S. ha leído textualmente el título de la pregunta, he contestado a dicho título de la pregunta, donde no se habla de empresas. El tema de las empresas no lo sé, pero como lo ha dicho S.S., lo doy absolutamente por hecho. En el título de la pregunta no leo el interés de S.S. en el número de empresas.

Dicho esto en un aspecto informal, entiendo que tiene su fondo, es decir al haber un negocio florecen las empresas, aspecto no malo en sí mismo como desarrollo económico de un país, pero que refleja sin duda la necesidad de seguridad de la ciudadanía que la demanda y la adquiere donde lo considera oportuno.

Aunque el número de vigilantes he dicho que son 88.138, los que se encuentran trabajando en estos momentos son unos 65.000, pues, una cosa son las licencias y otra cosa son los trabajos. Solamente daré unos datos.

Respecto a la participación en el PIB, es evidente que la participación en el PIB en casi todos los ministerios ha bajado porque el PIB se ha incrementado de manera sustancial; yo creo que la inversión en seguridad, que está bien que se mida en términos de PIB, siempre tiene sin embargo un crecimiento real en términos de pesetas constantes si se ve desde el año 1996, y mucho desde luego si se ve desde el año 2000, que es a lo que me referí antes, en aspectos concretos como son los temas de crecimiento o paliar los déficit que tanto se denuncian de personal en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En cuanto a un término comparativo, podríamos decir que Alemania y Gran Bretaña están por encima de los 95.000 vigilantes de seguridad privada, que creo nos arroja un ámbito también de criterio internacional sobre donde estamos. No es un decremento, no es un abandono de la seguridad pública por las razones que he expresado de inversión en que SS.SS. se apoyaba.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado, le ruego concluya.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Una pequeña aclaración. La cifra total en España que S.S. me señalaba de seguridad pública es de 180.000 funcionarios para una población de 40 millones de personas, lo que representa una ratio

del 4,5 miembros de Fuerzas de Seguridad por cada mil españoles. Esta ratio es la segunda mayor de Europa, después de Italia, cuyo porcentaje está por encima de 5.

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE CAUSA DE LAS RECLAMACIONES PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN CENTROS DOCENTES DE FORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL. (Número de expediente 181/001090.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta que figura como número 3 del orden del día. Tiene la palabra el señor Mayoral para formularla.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: ¿Cuál ha sido la causa de las protestas y reclamaciones que se han producido durante la celebración de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 160/2001, del 7 de mayo de 2000, para el ingreso en centros docentes de formación de la Guardia Civil y que ha originado el desplazamiento de los aspirantes del turno libre por los aspirantes en turno de militares profesionales?

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): En la contestación a esta pregunta inexcusablemente tengo que extenderme algo, porque tiene una serie de condiciones jurídicas y un proceso largo en el tiempo. Intentaré resumirlo, pero espero tener éxito en esa capacidad de síntesis. **(El señor Vicepresidente, Souvirón García, ocupa la presidencia.)**

El Real Decreto 313/2001, de 23 de marzo, que aprobó la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para 2001, autorizó la convocatoria de 2.280 plazas para ingreso directo en la Escala de cabos y guardias. Por resolución de 7 de mayo de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, que es quien tiene las atribuciones para hacerlo, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para el acceso a la Escala de cabos y guardias de la Guardia Civil.

Conforme a la oferta de empleo público, se reservaron 1.368 plazas a los militares profesionales de tropa y marinería que cumplieran tres o más años de servicio efectivos antes del 17 de septiembre de 2001, otras 250 plazas se reservaron para alumnos del Colegio de guardias jóvenes y las 662 restantes salieron como plazas libres, todo ello según lo expresado en la base primera de las normas generales de la convocatoria.

El número de solicitantes a la convocatoria pertenecientes a las Fuerzas Armadas fue de 6.208. De este total, 4.555 optaron a la modalidad de plazas reserva-

das para militares profesionales por poder completar los más tres años de servicios efectivos en fecha prevista, supuestamente cuando lo solicitaron, según certificaron los distintos jefes de las unidades militares donde prestaron sus servicios. El resto, 1.653 solicitantes, optaron a las plazas libres por no concurrir tal circunstancias.

El sistema de selección aplicado fue el de concurso-oposición libre. En la fase de oposición realizada entre los días 26, 27 y 28 del pasado mes de julio se llevaron a cabo las pruebas de ortografía, conocimientos, lengua y psicotécnica. Una semana más tarde, el 3 de agosto, se publicaron las listas provisionales de aspirantes, ordenados por puntuación obtenida, así como los declarados aptos y llamados para realizar las pruebas de aptitud psicofísica. Tres días después, el 6 de agosto, se recibió en la jefatura de enseñanza de la Guardia Civil un mensaje procedente del Regimiento de Infantería ligera aerotransportable Príncipe n.º 3, con guarnición en Oviedo (Asturias), en el que informaba sobre la existencia de un grupo de aspirantes militares profesionales, exactamente 1.368 que he mencionado antes, que habiendo optado a las plazas reservadas y resultando aptos en las primeras pruebas no reunían sin embargo los requisitos pertinentes para optar a las mismas, ya que poseían un tiempo de servicios efectivos inferior al exigido para poder optar a esas plazas.

Debo señalar que en lo que respecta a los militares profesionales, además de consignar en su instancia las plazas a que optan, deben cursarlas a través de su unidad y acompañar un certificado expedido por el jefe de la misma donde se certifica, como dije antes, si el aspirante puede optar o no a las plazas señaladas como reservadas. En este caso, como ya he adelantado, en el momento de iniciarse las pruebas existía esa certificación correspondiente de los distintos jefes de las unidades. Con la finalidad de comprobar estas circunstancias y su alcance, la jefatura de enseñanza de la Guardia Civil solicitó al día siguiente, 7 de agosto, de la Dirección general de reclutamiento y enseñanza militar del Ministerio de Defensa certificación de la antigüedad de los 2.290 militares profesionales que optaban a las plazas reservadas y que habían resultado aptos en las primeras pruebas realizadas, confirmando que 320 no cumplían la condición de llevar tres años de servicios efectivos como tales antes del 17 de septiembre de 2001, aunque sus jefes así lo habían certificado. Se había cometido por tanto un error, el error dimanaba de la resolución de 20 de noviembre de 1998, adoptada por el teniente general jefe del Mando de personal del Ejército de Tierra, en la que a los integrantes de la segunda incorporación de 1998 se les reconocía la condición de militar profesional de tropa y marinería con una antigüedad de 10 de septiembre de 1998, si bien posteriormente y por resolución de la misma autoridad se modificó la anterior fecha por la que realmente les correspondía, es decir el 21 de noviembre de 1998.

Este cambio de antigüedad que resultaba decisivo para optar a las pruebas selectivas por una u otra modalidad no fue tenido en cuenta al certificar si podían optar o no a las pruebas en la modalidad reservada para militares profesionales. En aquellos casos que se certificó incorrectamente esa antigüedad y los aspirantes señalaron que optaban a las plazas reservadas, el tribunal de selección les incluyó como excluidos condicionales en las relaciones publicadas al efecto. Disfrutaron a partir de entonces del plazo establecido para la subsanación de errores y tras solicitar su pase a las plazas libres continuaron participando en el proceso selectivo por esta última modalidad.

Ante la situación planteada, las opciones barajadas por el tribunal de selección fueron fundamentalmente dos: una, eliminar del proceso selectivo a los 320 militares profesionales que de manera indebida habían optado a las plazas reservadas, o mantenerlos en el proceso selectivo pero en la modalidad libre.

Se consideró más ajustada a derecho la segunda opción, una vez valoradas y tenidas en cuenta las siguientes circunstancias. Primero, la situación vino provocada por un error de algunos jefes de la unidad de Fuerzas Armadas que expidieron certificados con información no correcta.

Segundo, los 320 militares profesionales de marinería profesional demostraron su deseo de participar en el concurso oposición y si optaron por la modalidad de plazas reservadas lo hicieron como consecuencia de un error de la propia Administración.

Tercero, todos los aspirantes, con independencia de la modalidad a la que optaban, realizaron las mismas pruebas, respetándose en todo momento la puntuación obtenida.

Cuarto, corresponde a la Administración, interpretando de la manera más favorable para los afectados, subsanar los defectos formales detectados.

Quinto, la eliminación directa de los afectados que cumplían las condiciones generales supondría una diferencia de trato en la que podría haberse conculcado el derecho a la igualdad en el acceso a la función pública reconocido en el 23.2 de la Constitución. A juicio del tribunal la propuesta de eliminación hubiese exigido efectuar un trámite de audiencia y haber otorgado a los afectados la posibilidad de alegar lo conveniente a su derecho, pues de lo contrario se les hubiera colocado en clara indefensión. Igualmente, ante las circunstancias descritas, la Administración se habría visto abocada a actuar en subsanación de los defectos apreciados de conformidad con los artículos 71 y el 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Sexto, con el mantenimiento de los 320 militares profesionales en el proceso selectivo no quedaba lesionado ningún derecho adquirido por otros opositores, pues hasta el momento sólo existieron las listas profesionales de aptos en las primeras pruebas y un llama-

miento de convocados a las siguientes, a las psicofísicas, en número fijado en el doble de plazas ofertadas para cada modalidad. La finalidad que perseguían las bases de la convocatoria hacía entender que dicha resolución no podía perjudicar los derechos de unos aspirantes, que reuniendo condiciones generales exigidas para elegir la modalidad plazas libres no lo habían señalado a raíz de un error no imputable a los mismos. En consecuencia, del 4 al 15 de septiembre se realizaron las pruebas de aptitud psicofísica con la incorporación de 204 que tenían puntuación suficiente para ser llamados de los 320 a los que fue modificada la modalidad de acceso de la reservada a la libre. Los otros 116 no participaron en esta prueba porque pese a haber sido declarados aptos no alcanzaron la calificación suficiente para entrar en el restringido número fijado en el doble de plazas ofertadas para cada modalidad.

Finalizadas estas últimas pruebas, 101 obtuvieron plaza incluidos en el turno libre. El 3 de octubre pasado el excelentísimo señor subsecretario de Defensa, resolviendo recursos presentados por algunos de los 204 aspirantes que originariamente optaban a las plazas libres y que fueron desconvocados de la realización de pruebas psicofísicas para dar entrada a los 204 profesionales que habían cambiado el proceso de selección, no tomó en consideración las siete circunstancias a las que hizo referencia el tribunal de selección; por el contrario, dispuso la retroacción del expediente al momento inmediatamente anterior a la decisión adoptada por el tribunal de selección al considerar que la misma no encontraba amparo entre las normas que rigen la convocatoria, por lo que dicho tribunal debía excluir —perdón por el galimatías— a los 101 militares profesionales que supuestamente habían obtenido plaza con pérdida de todos los derechos adquiridos derivados de su participación en el proceso selectivo y admitir en su lugar como seleccionados a los siguientes 101 que optaban inicialmente a las plazas libres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor Morenés, de su propio relato se deduce el descomunal lío que han supuesto estas oposiciones, y es obvio que en el Estado de derecho cuando las normas se interpretan de manera arbitraria, de una manera absolutamente voluntarista y descontextualizadas se pueden producir situaciones de este tipo e incluso peores.

De la explicación que ha dado S.S. hay una cuestión que me resisto a entender. Se dice que el tribunal les incluyó como excluidos provisionales —es una manera muy contradictoria de explicar las cosas— pero que se consideró más ajustado a derecho incluirles porque el error correspondía a algunos jefes. ¿Qué error, señor secretario de Estado? ¿Tenían o no tenían los requisitos de los tres años cumplidos de servicio continuo en el

Ejército para poder estar en la fase restringida en esta oposición? Si no tenían esa condición el error no era atribuible nada más que a la carencia del requisito sustancial; por tanto no creo que el hecho de expedir una certificación en un sentido o en otro sea determinante, sino la existencia o no de esas condiciones. Tampoco se puede considerar como un factor que permita dictar una resolución favorable el hecho de que las personas participantes demostraron el deseo de participar. Francamente eso como argumento es extraordinariamente pobre.

He estudiado con cierto grado de detenimiento esta cuestión, y creo que aquí hay una aplicación indebida de una manera y con un calibre tal que puede determinar la anulación del procedimiento que se ha seguido en estas oposiciones, lo cual es grave teniendo en cuenta que se trata del acceso de dos mil y pico guardias civiles nuevos que son necesarios, como todo el mundo sabe, para mantener la seguridad ciudadana en nuestro país y para procurar que disminuya el número de delitos que se están produciendo.

Estas oposiciones tenían efectivamente los requisitos y las características que S.S. ha señalado, sin embargo, S.S. ha olvidado alguna cosa, y es que las plazas reservadas a militares profesionales no cubiertas por cualquier motivo podrían acumularse hasta un máximo del 50 por ciento al cupo de plazas libres, pero no al revés, porque no figura en las bases de la convocatoria. Sabrá S.S. que las bases de la convocatoria son la ley que rige la convocatoria de cualquier oposición, y digo ley porque así lo han interpretado siempre los tribunales. No hay ley directa más aplicable a la convocatoria de oposiciones que esta. Sin embargo, como le digo, las 662 plazas del turno libre no son ofertables, utilizables, ni acumulables al turno restringido para militares profesionales, y es justamente esto lo que se ha hecho, esta es justamente la equivocación que se ha cometido, porque las bases de la convocatoria en este sentido son absolutamente claras. Según el artículo 2 de las bases de convocatoria los aspirantes deberían reunir antes de que finalizara el plazo de admisión de instancias las condiciones exigidas por la convocatoria. En el artículo 2.2, donde se habla de la comprobación de requisitos, se dice en esta convocatoria, señor Morenés, lo siguiente: si durante el proceso selectivo y los períodos de formación —incluso después del período selectivo, por tanto— se tuviese conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee algunos de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el tribunal acordará su exclusión. Aquí no se ha acordado la exclusión de nadie; aquí se ha comprobado que una serie de personas no tenían unos requisitos y en vez de proceder a la exclusión se ha procedido de manera absolutamente voluntarista, y desde mi punto de vista al margen del derecho, a incorporarles a un turno que no les correspondía.

Esto que decimos se ha producido porque hay una resolución, que S.S. conocerá, que se dictó una vez realizada la primera prueba. Los aspirantes del turno libre reciben una comunicación del coronel presidente del tribunal en la que se dice lo siguiente, y es el relato en realidad de los hechos: Diferentes aspirantes que solicitaron tomar parte en proceso selectivo en la parte reservada a militares profesionales que lleven más de tres años, ellos declararon que cumplían los requisitos y no resultó ser así. Sin embargo, de manera sorprendente el presidente del tribunal dice a continuación, a pesar de que se comprueba que no reúnen ese requisito, con independencia de quién fuera la responsabilidad: al no cumplir dicho requisito se comunica a otros aspirantes, a los del turno libre, que procede que dichos aspirantes, los del turno restringido, tomen parte en dichas pruebas selectivas por la modalidad de plazas libres. Aquí es donde está una de las violaciones importantes de las bases de la convocatoria porque le repito, señor Morenés, era factible que los del turno libre pudieran pasar al restringido, y esa es una previsión contemplada en las bases de convocatoria, pero la previsión contraria no existía, por tanto no existe la previsión de que aspirantes del turno restringido puedan pasar al turno libre.

Desde nuestro punto de vista, aquí se ha cometido una grave violación legal. A su vez, el hecho de que se cometa esta violación ha determinado que cambiara la relación de aspirantes, su posición dentro de la lista provisional de aprobados en el primer ejercicio. Es más, el presidente del tribunal se lo comunica directamente y les dice: sepan ustedes que al tomar esta decisión cambia totalmente su posición dentro de la lista provisional de aprobados. Esto es una violación de los derechos de todas estas personas.

Concluyo diciendo primero, que ha habido una grave violación del principio de legalidad, del principio de igualdad y no discriminación, y por tanto también del principio de mérito; un acto que cualquier jurista calificaría de nulo de pleno derecho. Le pido, señor Morenés, que nos envíe el informe de la Abogacía del Estado sobre este grave asunto, si es que se ha solicitado. La decisión es jurídicamente tan trascendental desde el punto de vista del ejercicio de los derechos individuales, que debería haber sido sometida, como mínimo, al dictamen de la Abogacía del Estado. Le ruego que si tal dictamen existe nos lo comunique.

Todo esto ocasiona los perjuicios que he señalado y tiene las consecuencias que quisiera señalar para terminar mi intervención, señor Morenés. Esta convocatoria de oposición la hace el Ministerio de Defensa, y el problema deriva de actuaciones del Ministerio de Defensa —lo ha dicho S.S. anteriormente—, y por otra parte hay una resolución del presidente del tribunal de la oposición que procede del Ministerio del Interior; una bicefalia y un conjunto de actuaciones jurídicas y administrativas realmente complejos. Esto abunda en una

situación que convendría se aclarara para el futuro respecto a las competencias de un departamento y de otro. Por esta duplicidad de dependencias es usual que determinadas cuestiones queden en terreno de nadie y que nadie asuma las responsabilidades de los hechos que se producen.

No achaco al Ministerio del Interior la responsabilidad de lo ocurrido, que ha sido grave, sino a una conjunción de factores que en muchas cuestiones están incidiendo de modo desfavorable en el servicio público, particularmente en el desarrollo de las actividades relacionadas con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Deberíamos ir pensando que en estas cuestiones, el sistema de distribución competencial entre Interior y Defensa no es el correcto. Esta oposición, aparte del desaguado jurídico y del perjuicio que ha ocasionado a muchos de los aspirantes, viene a poner en evidencia que el ejercicio conjunto de competencias y la distribución de las mismas que existe en este momento entre Interior y Defensa no es adecuado para la gestión clara de estas cuestiones y para la rápida solución de estos asuntos.

Le pido por favor, señor Morenés, que atienda mi ruego y nos remita el informe del abogado del Estado o del asesor jurídico que haya intervenido en este asunto. De esta manera podremos tener un elemento más de clarificación, porque no estamos aquí para hacer oposición por oposición ni crítica por crítica...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Vaya terminando, por favor.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Aquí estamos para tratar de mejorar el servicio público que usted mismo tiene encomendado en lo que se refiere a su gestión, y procurar que las cosas vayan bien en beneficio de los españoles.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor Morenés.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Trataré de resaltar la parte más estructurada de su intervención, señoría, sin que esto signifique que haya partes desestructuradas.

Primero, hay una decisión jurídica que establece cómo paliar un error que afecta a determinadas personas. Su Señoría dice: ¿existe o no el cumplimiento de un tiempo? Bueno, no existe pero hay una apariencia de que existe, y de ahí el error. Todo esto parte de que alguien certifica una circunstancia que no se da en la realidad. A partir de ese momento, se trata de interpretar y actuar apoyándose en determinados preceptos legales que he relatado —siete principios— para tratar de que se derive el menor daño posible de un error de la Administración, de hecho se plantea una posibilidad cuyos argumentos jurídicos y base normativa he descrito antes. Esto empieza y termina en el Ministerio de

Defensa, y al llegar al ministerio la opinión del tribunal de oposición es desautorizada —o no compartida, para no decirlo tan duramente— por el subsecretario de Defensa, pues considera que la circunstancia de que existan una serie de factores atribuibles a errores de la Administración no es suficiente para establecer unos criterios de menor daño, que es lo que el tribunal de oposición trató de hacer en mi opinión. Es parte del proceso que está así establecido; por eso hay una instancia última del subsecretario de Defensa para vigilar esta interpretación jurídica que S.S. dice que es forzada y de la que dice además que es antijurídica o ilegal. Por mi parte, creo que se trata de una interpretación forzada ante una circunstancia desgraciada, por la que dentro de lo material se podía facilitar —o interpretar favorablemente— a determinadas personas que habían sido perjudicadas el acceso a la profesión de guardia civil. No obstante entiendo —y comparto también— que el subsecretario de Defensa no lo considerara suficientemente bien basado y lo rechazara, produciéndose así la desafortunada situación, que ya venía de origen, de que determinadas personas pudieran tener acceso, como mal menor, en la próxima oposición y no en la presente.

Decir que de esto después de cientos de oposiciones —o por lo menos de decenas ellas—, se deduce, el mal intrínseco de la adscripción orgánica de la Guardia Civil al Ministerio de Defensa, en su condición de cuerpo policial de naturaleza militar, y al Ministerio del Interior, creo que es hacer de la excepción la regla y es un juicio que no se puede admitir sin crítica. En ninguna de las veces anteriores ha ocurrido; se ha hecho suficientemente bien. La adscripción de un cuerpo militar a un órgano militar, como el Ministerio de Defensa, tiene sentido. En todo caso estaremos hablando de la condición y naturaleza militar de la Guardia Civil, que es otro asunto y en este momento el Gobierno no considera oportuno cambiar.

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE MOTIVOS POR LOS QUE LAS REVISTAS *POLICÍAS Y GUARDIA CIVIL* HAN PUBLICADO SENDOS ARTÍCULOS DEDICADOS A RECORDAR LOS SUCEOS RELACIONADOS CON LOS ASESINATOS DE JOSÉ CALVO SOTELO Y DEL TENIENTE JOSÉ CASTILLO EN JULIO DE 1936. (Número de expediente 181/001092.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Para formular la pregunta siguiente, prevista en el orden del día tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Nos vemos obligados ahora, señor secretario de Estado, a plantear un asunto no muy habitual pero profundamente desagradable e injustificable. En primer lugar, en la sección

Historia de la *Policías* del número 139 de la revista *Policía*, cuyo consejo de redacción le recuerdo que está integrado por los directivos del Cuerpo Nacional de Policía —el subdirector nacional ejecutivo, el subdirector de Gestión y Recursos Humanos, el jefe del Gabinete Técnico y el jefe de la división de formación y perfeccionamiento—, todos ellos cargos de confianza del señor Cotino, de S.S. y del señor ministro, aparece un relato sin firma y sin el nombre del autor, en el que se describe el asesinato del señor Calvo Sotelo. Desde luego, nos ha llamado la atención, primero porque se coja esta cuestión como sujeto histórico de esta edición, y segundo porque se repita una cuestión similar en la revista del cuerpo de la Guardia Civil en el presente año.

Queremos saber a qué viene a estas alturas que en una revista de carácter institucional y dependiente del Gobierno se singularicen y se extraigan casos de estas características, sobre todo porque contienen una serie de juicios de valor, una serie de elementos valorativos que creo se concilian muy mal, incluso creo que están en contradicción con el cumplimiento de un deber que según la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tiene la propia Policía y tiene la propia Guardia Civil, que es el deber de absoluta neutralidad política e imparcialidad, y en consecuencia la no discriminación a nadie ni a nada por razón de raza, religión u opinión.

Pues bien, he aquí que nos encontramos ante un supuesto en que todos estos principios de neutralidad política desde mi punto de vista son violados y se plantea una cuestión que a estas alturas del tiempo desde luego significa un grave error, sobre todo que aparezca reflejada en una publicación de carácter institucional, propia de un servicio público, en este caso el servicio público de seguridad, y de un cuerpo nacional, y estoy refiriéndome en el primer caso al asunto que aparece reflejado, a la descripción y al relato histórico, pseudohistórico más bien diría yo, que aparecen en la revista del Cuerpo de Policía Nacional, atentatoria en todo caso contra los principios de pluralidad y de neutralidad política que debe existir.

Se incluye un relato en el que se cuenta una historia de un mando policial, creo que se hurga en heridas que todos queremos y debemos dar por superadas, que debieran estar superadas, y se recoge el relato con cierta intencionalidad pedagógica que supone una exposición que intenta obviamente extraer algún tipo de enseñanza, porque no tiene sentido que se publique algo de esto en una revista de estas características.

Considero que estamos ante un auténtico despropósito, ante una situación injustificable, porque en el relato se contienen elementos como los siguientes: Que el asesinato del teniente Castillo —lo digo para que vea por donde discurre el relato— había sido preparado por el Gobierno de Casares Quiroga; que había un pistolero que asesinó al señor Calvo Sotelo que era de la escolta de don Indalecio Prieto; que se tranquiliza a los autores

de la muerte del señor Calvo Sotelo diciéndoles que lo sucedido lo ha ordenado el director general de Seguridad y a éste se lo ha mandado el ministro de Gobernación. No quiero seguir con este relato porque contiene elementos absolutamente rechazables, repulsivos, y desde luego contrarios a un principio, diríamos de imparcialidad y de ética que tiene que existir a estas alturas, así como de olvido de situaciones pasadas que no deben repetirse en nuestro país.

Por otra parte, como decía también apareció este año (por tanto no acaba la cosa en el número de la revista del cuerpo de Policía nacional que le decía, sino que aparece también en la revista de la Guardia Civil) un relato de características similares. No hubiera traído aquí este asunto si hubiera considerado que era un caso aislado, pero el hecho de que en la revista del cuerpo de Policía nacional esto haya sido objeto de una serie de larguísima, de multitud de capítulos publicados durante más de un año, por supuesto, y que después se reiterara un relato parecido en el número 686 de la revista de la Guardia Civil, es lo que me ha impulsado a traer aquí este asunto, porque creo que esto obviamente redundará en una mayor gravedad de la cuestión.

En el artículo que se publica en la revista de la Guardia Civil se alude al capitán de la Guardia Civil don Fernando Condés, del que se dice que era socialista y no lo negaba —leo parte del relato que se hace aquí—. Dice: Más tarde, cuando saltó a la fama por su intervención en el asesinato de Calvo Sotelo, los historiadores repetían hasta la saciedad unas palabras atribuidas a Condés. Como capitán de la Guardia Civil me puedo equivocar pero como socialista nunca, porque los obreros siempre tienen la razón. Incluir relatos que dicen este tipo de cosas creo que es tremendamente grave, porque además el relato va degenerando en cuestiones parecidas, hasta concluir, en definitiva, en la moraleja que cada cual quiera extraer de esta situación.

Obviamente, que sepamos esta revista no ha publicado relatos de signo contrario, y ojalá no lo haga, mire lo que le digo, señor Morenés, no pido que se publiquen cosas distintas de otras personas que pudieran haber cometido actos similares, en todo caso reprobables, tanto aquellos que significaron el asesinato del señor Calvo Sotelo como los que hubieran podido significar otras muertes injustas, violentas o asesinatos por razones políticas; me da igual unas que otras, son condenables y creo que S.S. y yo vamos a estar plenamente de acuerdo en esto. No es sensato que esto se haga en una revista institucional, señor Morenés, porque resulta de un anacrónico partidista que creo debía estar extirpado de las páginas de revistas propias de un servicio público. La Policía Nacional y la Guardia Civil son instituciones de todos los españoles, de todas las ideologías, no de una ideología determinada; por tanto no hay ninguna ideología, con independencia incluso de si es mayoritaria o no en un momento determinado en nuestro país, que tenga libertad, autoridad o diríamos

privilegio para hacer resaltar unos relatos frente a otros o hacer unos relatos y omitir otros. Creo que en un ámbito de servicio público como en el que nos encontramos, esto no debe volver a ocurrir. Precisamente por eso lo he traído aquí, no con intención de resucitar nada, porque entre usted y yo no necesitamos semejantes viejas heridas, sino para que otros que dependen de su autoridad no lo vuelvan a hacer porque no tienen autoridad, porque no tienen competencia y porque si lo hacen, violan un principio fundamental del ejercicio de su propia profesión.

En el artículo 5 de la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado —y termino con esto— cuando se habla de los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de nuestro Estado democrático, se dice: Adecuación del ordenamiento jurídico y especialmente —subrayo el término especialmente— actuar en el cumplimiento de sus funciones con absoluta neutralidad política e imparcialidad, y en consecuencia sin discriminación alguna por razón de raza, religión y opinión.

Señor Morenés, le instamos a que exija a los responsables de estos hechos, de estas publicaciones que no se vuelvan a producir semejantes situaciones en beneficio de la armonía y del buen cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, particularmente S.S.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** Morenés Eulate): No tengo la más mínima duda de que los principios que S.S. ha establecido aquí son aceptables por todos. Los hechos terribles, que yo conozco igual que usted por relatos, son reprobables en todos los sentidos, máxime desde la atalaya de un Estado democrático del que nos hemos dotado todos los españoles. En ese sentido creo que la perspectiva de la lejanía, del sentido común y de la consciencia de pertenecer a una sociedad desarrollada, basada en los más elementales derechos de las personas y de algunos más desarrollados de esos elementales, nos da la tranquilidad, la concepción pacífica de las cosas y de la propia historia.

El primero de los artículos a los que hace referencia S.S. es en realidad un fascículo coleccionable del libro *Historia de la Policía Española 1931-1936*, del que es autor el comisario honorario de la policía, don Antonio Viqueira Hinojosa, antiguo profesor de la escuela general de policía y colaborador de la citada publicación, ya fallecido. Dicho fascículo era el penúltimo de la edición coleccionable de 44 fascículos, publicado en dos tomos, con un total de 678 páginas, editados a lo largo de seis años. El primer tomo abarca desde la instauración de la Segunda República Española hasta el año 1934, y el segundo desde esa fecha hasta el inicio de la

Guerra Civil. La fecha de iniciación del primer fascículo es 1993. En el número 86 de la revista *Policías*, correspondiente al mes de marzo-abril, finalizándose en 1999 con el número 140 del mes de septiembre, a este último texto se añadió una semblanza del autor. El hecho de que en el número 139 de la revista se trataran los trágicos sucesos relacionados con los asesinatos de José Calvo Sotelo y José Castillo se explica pura y simplemente porque tal fascículo es el penúltimo de la serie y recoge en estricto orden cronológico todos los acontecimientos que se desarrollaron en la colección desde el año 1993 en adelante. La citada obra es la continuación de *Historia y anecdotario de la policía española*, del mismo autor, que en su momento gozó de cierta consideración por su valor documental al nutrirse del extenso archivo personal del autor que de otra manera corría el riesgo de perderse.

Por lo que se refiere al artículo del capitán Condés, publicado en la revista *Guardia Civil* del pasado mes de junio, su inclusión se inscribe en el apartado dedicado a la historia de la Guardia Civil que esta publicación recoge y publica desde hace años. Desde el punto de vista del autor del texto, los hechos históricos que se narran en la información están contrastados por fuentes históricas, entre ellas el sumario de julio de 1936, la hoja de servicios del referido capitán Condés, la sentencia y acta sumarial del Consejo de Guerra celebrado en Madrid contra los autores de la fallida revolución de octubre del año 1934, los testimonios de los familiares del teniente Castillo, de la viuda del capitán Condés y de la hija del también fallecido Orencio Bayo Cambronero. En el artículo se desvelan datos hasta ahora pretendidamente inéditos, que a juicio de la dirección de la revista gozaban de valor histórico para los lectores. El autor del artículo es el subteniente de la Guardia Civil, don José Luis Cervero Carrillo, escritor y periodista que habitualmente publica reportajes de índole histórica en numerosas revistas de difusión nacional. Por su labor profesional ha sido galardonado con 11 premios de periodismo de investigación, entre ellos el prestigioso premio Ortega y Gasset del Grupo prensa independiente, lo que puede entenderse como una muestra de objetividad e imparcialidad. El hecho de que dicho artículo se publicara en el mes de junio fue debido a que un mes más tarde, en julio, era el aniversario precisamente de esos desgraciados hechos y un poco en la línea de lo que S.S. señalaba. En ambos casos, las dos revistas *Policías* y *Guardia Civil* son de suscripción y distribución abierta al público, y como tal se señala expresamente en ambas el contenido de los trabajos firmados que publican sólo representan la opinión de sus autores, como sucede con el resto de la prensa libre occidental. En los medios informativos libres tan sólo el editorial es el reflejo de la opinión del periódico. El Gobierno, en este caso el Ministerio del Interior, no censura a ningún medio informativo, no censura por tanto a la libre manifestación de unos pro-

fesionales, de unos historiadores de mayor o menor prestigio de acuerdo con la opinión subjetiva de cada lector o con la más objetiva de unos probados profesionales sobre unos hechos históricos que como S.S. señalaba ocurrieron hace más de 65 años.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor Mayoral, su primera intervención ha sido bastante más larga de lo que preceptivamente está establecido. Le ruego por tanto síntesis.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Sintetizaremos todo lo posible, señor presidente, pero de la intervención del secretario de Estado me llevo una primera conclusión y es que no piensa hacer absolutamente nada para evitar estos desmanes, porque son unos auténticos desmanes. Su Señoría lo ha tratado de justificar a partir de un relato donde no se contiene ninguna otra valoración nada más que decir que los autores son fiables o son personas de reconocido prestigio en el ámbito histórico, de la literatura histórica diría yo. Es una valoración personal suya que se la habrán escrito los servicios, posiblemente las plumas de alguno de los responsables de que estos hechos se hayan producido en las dos revistas, del Cuerpo de Policía nacional y la Guardia Civil.

Esperaba algo más de usted, señoría. Las descripciones de los hechos son descripciones; no hay una valoración adecuada de la incidencia de estos hechos, de los elementos que están dañando estos hechos, de la distorsión que están produciendo estos hechos, de la violación que están produciendo estos hechos, como le he dicho anteriormente, señor secretario de Estado, en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que es la cuestión fundamental que S.S. debería haber recogido de mi intervención. Los relatos de por sí, según le estaba explicando y le he expuesto, obviamente tengo aquí las revistas, cualquiera puede deducir las consecuencias que yo le he dicho, cualquier observador político imparcial vería que aquí se está jugando en unos términos, como usted dice de que aquí no hay censura, pero tampoco hemos visto relatos en estas revistas de este signo en unas líneas totalmente distintas, por ejemplo en las represiones que se ha producido después de la guerra civil. Tampoco queremos verlo. Le digo, señoría, créame que yo no quiero ver este tipo de relatos, lo que quiero es que no aparezca en un servicio público ningún tipo de relatos de estas características, y eso es lo que S.S. tendría que habernos garantizado.

Termino y le pido por favor que tome medidas, señor secretario de Estado, porque estas cosas no pueden volver a suceder en la medida que son contrarias al principio legal de imparcialidad política; que no se vuelva a repetir y que se exija y exija S.S. la responsabilidad administrativa que haya lugar en relación a aquellos responsables y no digo ya los autores, porque no vamos

a pedir obviamente responsabilidad a los autores de los artículos que estarán encantados de que se los publiquen en cualquier revista y particularmente si son de estos cuerpos. Pido exigencia de responsabilidades a los directores de estas publicaciones y a aquellos que son superiores a estos directores, entre los cuales está su propia señoría, secretario de Estado, salvo que se desmarque de esta situación, de este enorme desaguisado, de este *revival* de sucesos pasados, que se hace con intencionalidad política de alguien. Esto no es inocente, nada de lo que ocurre en política es inocente, lo sabe S.S., esto se hace por algo, y a partir de aquí se quiere hacer cierta pedagogía, a partir de aquí hay mensajes de fondo histórico que vienen a decir que unos eran buenos y otros eran malos, y esto hay que cortarlo, señor secretario de Estado. No podemos repetir el pasado y porque no queremos hacerlo ni podemos tenemos que evitar cuestiones de este tipo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Con todos los respetos, yo he entendido de su primera intervención —por eso no entiendo el tono de su segunda— que estos eran unos asuntos que tienen una condición histórica, y cuando digo histórica digo una condición puramente objetiva. Usted me dice que lee en un documento unos artículos sobre la guerra civil española sobre la que probablemente en los últimos años yo haya leído ingentes publicaciones de un tipo, de otro tipo, con unos criterios y con otros criterios sobre la guerra civil española y le parece que es absoluto desaguisado y que es una especie de utilización de las revistas del Cuerpo de la Policía nacional o de la Guardia Civil para hacer pedagogía de algún tipo. No puedo compartir esa opinión, señoría, lo siento mucho. Yo creo que la circunstancia histórica, el transcurso del tiempo, la libertad de expresión, la situación en España consolidada desde hace mucho tiempo gracias a todos los que están representando a los ciudadanos nos da una perspectiva histórica, y debo reconocer que no he leído los artículos. Independientemente de esto, hablar de un sumario del año 1934 y de otros del año 1936 no supone en mi opinión otra cosa que entrar en el ámbito de la no herida histórica, señoría. Ha habido publicaciones de otro tipo que pudieran entenderse que hacían pedagogía de otro tipo. Yo no tengo ningún tipo de conciencia de que garantizar la libertad de expresión en España en el año 2001 suponga, sea el criterio que se quiera establecer o teniendo siempre desde el punto de vista histórico el criterio que se quiera establecer, ningún tipo de revancha, suponga ningún tipo de pedagogía o suponga ningún tipo de querer aprovechar de las publicaciones *Policías y Guardia Civil*, que además se hacen responsables solamente de la editorial, como ya le he dicho anteriormen-

te. Nadie utiliza el asesinato del señor Calvo Sotelo para hacer política en España, señoría, y nadie lo debe utilizar. Con esa decepción que ha tenido usted con mi intervención, lo único que he querido decir es eso, que nadie lo utiliza, nadie lo ha querido utilizar y desde luego el último el Gobierno. Así que, señoría, siento no compartir su opinión, pero el Gobierno ha garantizado lo que llevamos todos luchando desde hace mucho tiempo, que es libertad de expresión, independencia y posibilidad de que los españoles puedan decir en función de lo que buenamente creen y desde luego en un ámbito histórico, porque eso no tiene ningún tipo de condición pedagógica en mi opinión, aunque ya le digo que si es exactamente así, nosotros estamos aquí para garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos. Interpretar otra cosa de esa revista, de esos artículos, de esa colección histórica, que, ya le digo, empieza en el año 1993 es, para mí, intentar hacer, no me atrevo a decir pedagogía, porque sé que S.S. no quiere hacer eso, pero sí una interpretación sesgada de algo que no es así.

En otro orden de cosas, le diré que si hubiese la más mínima idea de involución en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, nosotros, como ustedes, haríamos todo lo que hiciera falta para garantizar que lo que tanto nos ha costado no se vea estropeado porque determinados señores publiquen determinadas cosas. No me parece que esa revista, la revista de la policía, sea un órgano de inductinamiento involucionista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Nosotros estamos para garantizar que eso no ocurra porque damos todo el ámbito de libertades que reconocen nuestras leyes fundamentales.

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE MEDIDAS Y FECHA PREVISTA PARA TRANSFORMAR LA ASOCIACIÓN DE HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL EN FUNDACIÓN. (Número de expediente 181/001143.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Para formular la siguiente pregunta prevista en el orden del día, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Vamos a ver si con ésta tenemos más suerte, porque de las contestaciones del señor secretario de Estado deduzco que, a fin de año, nos estamos situando en una posición muy inmovilista, sin respuesta. El asunto anterior era grave y yo esperaba otro tipo de respuesta, pero, como ya no es el turno de esa pregunta, no voy a incidir en esta cuestión, salvo manifestar la decepción que supone no ver que se tomen medidas de buen gobierno cuando se ve una situación de desgobierno, que es lo que yo he visto en estos relatos aparecidos a destiempo en esas revistas.

La pregunta de ahora también tiene importancia en relación a la situación, en relación a la motivación, en relación al estado mental y espiritual, por decirlo así, de un cuerpo importantísimo para nuestra seguridad pública. Vamos a hablar sobre qué medidas piensa adoptar el Gobierno —si es que el Gobierno se piensa mover en relación a este asunto— para transformar la Asociación de Huérfanos de la Guardia Civil en fundación y cuándo piensa hacer la convocatoria de la asamblea de socios de esa supuesta Asociación de Huérfanos de la Guardia Civil para tomar tal decisión.

Éste es un asunto que ya planteamos al señor Valdivielso en esta Comisión y dijo que tomaría medidas. Incluso tenemos testimonios escritos por parte del señor Valdivielso en el sentido del desbarajuste que significa la existencia esa entidad, que, siendo asociación, no es asociación ni fundación ni todo lo contrario y, sin embargo, sigue existiendo. Desde luego, esto tendría que resolverse y pronto. El señor Valdivielso dijo que había encargado que se estudiara la solución del asunto, pero a estas alturas del año no vemos que se haya tomado ninguna decisión, como tampoco hemos visto que se vaya a aprobar el decreto del consejo asesor de personal de la Guardia Civil. Por tanto, estaríamos ante un reiterado conjunto de incumplimientos.

La Asociación de Huérfanos de la Guardia Civil tiene unas funciones respetables, necesarias y que nosotros queremos preservar. Por tanto, vaya por delante que nuestra crítica no trata de erosionar ni de poner chinitas o palos a la rueda del funcionamiento de las cosas, sino de hacerlas funcionar como deben; es decir, que todo lo que decimos aquí va en la promoción y defensa del servicio público y de los intereses y garantías de los españoles y, por supuesto, de los funcionarios, en este caso de la Guardia Civil.

Esta fundación o, mejor dicho, asociación tiene recursos económicos importantísimos y su consejo de dirección toma decisiones económicas también importantísimas, decisiones que a veces significan grandes inversiones, como la que se hizo no hace mucho tiempo en Gescartera, del orden de 400 millones de pesetas. Digo esto por poner un ejemplo, pero ya digo que hay otras decisiones muy importantes puesto que el conjunto de intereses económicos que ahí se mueven es bastante serio. Sin embargo, esta entidad sigue en una situación insostenible. Desde el punto de vista legal, es una asociación sin estatutos, una asociación que se rige por un reglamento dictado por la autoridad superior, y nunca mejor dicho; concretamente, el reglamento que yo conozco está firmado por don Camilo Alonso Vega. No es de recibo tener esto en vigor a estas alturas. Ya sé lo que me va a decir sobre este particular, ese argumento que antes hemos oído por aquí, pero ahí está, y si hay responsabilidades por un lado, habrá también por otro, y el ciempiés que hay montado en torno a esta entidad es cada día más grande.

Desde el punto de vista colectivo, hay que tener en cuenta una cuestión realmente relevante: esta entidad funciona con el pago de la cuota obligatoria de todos los guardias, que tienen una pertenencia obligatoria a esta entidad. Recientemente, la Audiencia Provincial de Madrid dictó una sentencia que establecía la libertad de cotización en lo que se refiere a la Asociación de Socorro Mutuo de la Guardia Civil. La Asociación de Huérfanos de la Guardia Civil tiene las mismas características, pero no se ha aplicado otra norma, sino la que está en vigor de que todos los guardias civiles paguen. En esta situación, hay unos intereses que afectan a la totalidad del Cuerpo de la Guardia Civil, desde los generales hasta los guardias, digamos, de base. Por tanto, hay mucha gente, muchos funcionarios, muchos servidores públicos del Estado esperando una solución y una salida de esta entidad como asociación, cuya denominación la constituye como tal entidad y que, por tanto, debería ajustarse a la normativa de la Ley de Asociaciones. Su hipotética transformación en fundación, como dijo el señor Valdivielso, sería la solución.

En todo caso, para transformarla en fundación es necesario tomar algunas disposiciones y hay que seguir el método que se siguió —obviamente, por razones legales y no por la voluntad arbitraria de nadie— para la transformación de una entidad similar que había en el Cuerpo Nacional de Policía en la actual Fundación del Cuerpo Nacional de Policía. Para adoptar esta salida, cosa que es necesaria y conveniente, y cada día que se retrase va a originar más problemas a todos los afectados, es preciso adoptar decisiones por parte de su ministerio. Hay que instruir al director general de la Guardia Civil para que organice esta transición desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de los actos y decisiones que tiene que tomar, ya que esto es responsabilidad ministerial y no se puede resolver diciendo que en el estatuto de la fundación figura que el director general de la Guardia Civil solamente ejerce la más generosa tutela. Yo no sé cuáles son los términos que figuran en los estatutos, pero resulta que este señor que ejerce la generosa tutela designa a una serie de personas como cargos directivos de la fundación y, además, es el jefe del organismo que garantiza la secretaría de esta asociación; es decir, la secretaría de esta organización la cumple un organismo de la dirección general de la Guardia Civil. Por tanto, no se puede decir que el director general de la Guardia Civil y S.S. no tienen nada que ver con esta situación y con esta entidad; tienen mucho que ver y son ustedes los que tienen que adoptar responsablemente las medidas para conducir esta entidad al puerto al que tiene que ser llevada.

Creo que todos estamos convencidos de que una de las soluciones puede ser su constitución como fundación, pero eso requiere pasos previos y, obviamente, hay que contar con los componentes, con los integrantes y beneficiarios de esta fundación. Ésta es la patata caliente que tienen SS.SS. como gobernantes. Todo

gobernante tiene un montón de patatas calientes encima de su mesa y ésta es una de ellas, señor Morenés. La tendrán que coger con las manos, quemarse un poquito, pero solventar esto, que ya no admite demora, y no me diga que esto es parte de la herencia pasada. Imagínese que nosotros nos hubiéramos pasado los catorce años que gobernamos hablando de siglos de herencias pasadas; ustedes solamente tienen catorce años de herencia pasada. Como antes se dijo aquí, hubo cosas que se hicieron y cosas que se resolvieron durante nuestra etapa de Gobierno, que teníamos muchísimo que hacer y una herencia más pesada que la suya, que es muy liviana y la puede solventar con enorme facilidad.

Por tanto, le animo, señor Morenés, a que instruya al señor Valdivielso para que de adopten las decisiones de convocatoria de los órganos adecuados para la transformación de esta asociación en fundación, garantizando los derechos, que son muchos y muy importantes, de todos los guardias civiles de todas las escalas que están afectados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Como S.S. ha hecho una brevísima intervención respecto a la pregunta anterior, con el permiso de la presidencia, he de decirle que lamento mucho haberle decepcionado porque de lo que he hablado es de garantizar la libertad de expresión, la custodia de las instituciones y los principios democráticos por parte del Gobierno. Yo no creo que eso sea un elemento decepcionante. En segundo lugar, yo no he hecho ningún comentario sobre las herencias. Comprendo que S.S. se previene, pero yo no he hecho ningún comentario sobre las herencias, entendiendo siempre que a cada uno le toca gobernar lo que le toca gobernar, sin hacer comparaciones.

El 14 de marzo del año en curso, el director de la Guardia Civil compareció ante esta Comisión para responder a una pregunta oral, formulada por el diputado don Victorino Mayoral Cortés, sobre criterios y actuaciones de la Guardia Civil en orden a la adaptación al ordenamiento jurídico de los estatutos de la Asociación pro huérfanos. En su intervención, el director general hizo una breve referencia a su evolución histórica y al marco jurídico, así como a los análisis y estudios realizados para definirse sobre la fórmula jurídica más apropiada. Nuestro criterio —como entonces se informó a S.S.— es que la reforma de la asociación debe encaminarse a una fundación benéfica de asistencia social de las reguladas en la Ley 30/1994 de Fundaciones.

Dos meses más tarde, el 23 de mayo de 2001, en respuesta a una pregunta similar, el vicepresidente primero y ministro del Interior se hizo eco de idéntico interés en favorecer la transformación de la Asociación de

huérfanos en una fundación. En este sentido, tengo que hacer referencia a la carta institucional, de 3 de abril, que el director general de la Guardia Civil dirigió al presidente de la Asociación de huérfanos. En esta carta aludía a su comparecencia parlamentaria de 14 de marzo y al compromiso adquirido ante la Comisión de Justicia e Interior de aconsejar a la asociación que se convierta en una fundación. La carta —leo textualmente— dice: para dar cumplimiento a lo manifestado en la citada Comisión de Justicia e Interior, te envío esta carta en la seguridad de que impulsarás las medidas convenientes para que por el órgano de gobierno de la asociación que presides se considere lo anunciado en la referida Comisión, a fin de que por dicho órgano se pueda adoptar a la mayor brevedad posible el acuerdo de transformar la actual asociación en una fundación de asistencia social. La referida carta se hace eco asimismo de la necesidad de que la asociación elabore unos estatutos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Fundaciones, con especial atención al apartado e) relativo a la composición del órgano de gobierno y representación, para el que parte de sus miembros serían propuestos por el futuro consejo asesor de personal, actualmente en trámite de regulación orgánica. Finalizaba el director general manifestando su confianza en que la tradicional y constante cooperación entre ambas instituciones avalaban su convicción de hacer realidad en un plazo razonable la transformación de la actual asociación en fundación. Como consecuencia de esto, en la reunión de 27 de abril, el consejo de gobierno y administración de la asociación quedó informado de los compromisos adquiridos ante esta Comisión de Justicia e Interior, así como de la conveniencia de estudiar y acordar la transformación de la asociación en una fundación de asistencia social.

En reunión posterior de 5 de junio del referido consejo de la asociación y para dar cumplimiento a lo anterior, se presentaron informes de expertos sobre la reforma estatutaria y una propuesta del presidente de la asociación para estudiar su transformación en fundación. En ella, tras una serie de análisis y amplia deliberación, el consejo acordó autorizar al general de división presidente de esta asociación para la contratación de un gabinete técnico jurídico para la confección de un proyecto de transformación de la Asociación pro huérfanos de la Guardia Civil, acta número 3 del consejo de gobierno y administración de la asociación pro huérfanos. Sesión celebrada el día 5 de junio de 2001 y publicada en el Boletín Oficial de la Guardia Civil número 22, de 10 de agosto de 2001.

Éste es el estado actual de la situación, sin que por este ministerio puedan legalmente determinarse otras actuaciones distintas a las del impulso dado a la asociación para que se transforme en una fundación. La Asociación de huérfanos de la Guardia Civil es una entidad con personalidad jurídica propia. Su señoría ha señalado los principios en los que se basa, principios que,

como S.S. decía, vienen de la época del general Camilo Alonso Vega y que tienen la obsolescencia tanto del ámbito en el que se produjeron como del tiempo transcurrido. Por tanto, creemos que tiene poco que ver con la capacidad de decisión que pueda tener el director general de la Guardia Civil para transformar una asociación en una fundación, no de nombramientos sino de decisión que, como S.S. ha señalado, pertenece a la propia Guardia Civil, a todos y cada uno de los guardias civiles, al margen de la dirección general de la Guardia Civil, por lo que ésta no lleva a cabo ningún tipo de dirección, evaluación o control. El director de la Guardia Civil es el presidente honorario —S.S. lo ha descrito—, con funciones de tutela y representación en actos oficiales y en sus relaciones con el Gobierno, pero no forma parte del consejo de la asociación. El control y la inspección son realizados por el propio consejo de gobierno, todo ello con independencia de las correspondientes auditorías de las cuentas anuales realizadas, curiosamente, por auditores externos.

En cuanto a la convocatoria de socios para adoptar la medida de transformar la asociación en una fundación nos consta que se está a resultas del procedimiento que aprueba el consejo de gobierno y administración de la asociación, a la vista de los resultados del asesoramiento técnico-jurídico contratado que he mencionado anteriormente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor Mayoral, brevemente, por favor.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Como siempre, muy brevemente, señor presidente.

Señor secretario de Estado, deduzco de su relato que tampoco van a hacer nada en este asunto. Ello es muy simple de deducir porque con la carta que le envió el señor Valdivielso al presidente de esa asociación tan independiente, según S.S., basta. A partir de ahí, pondrán en marcha ese procedimiento y ya veremos qué es lo que pasa.

Lo que pasa es que, como ha dicho S.S., desde junio de este año esto está parado. Este es un asunto que se plantea a principios de año y que ya había sido planteado en años anteriores, por tanto, no es una cuestión tan novedosa, pero está parado. Y yo creo que estará parado en la medida en que los responsables del Ministerio del Interior —señor ministro, señor secretario de Estado y director general— no adopten las medidas que les corresponden, con independencia de esa situación de respeto escrupuloso a unos estatutos que en realidad son un reglamento dictado por una autoridad superior. Por tanto, vamos a ver si somos capaces de clarificar de qué estamos hablando. Estamos hablando de un sujeto jurídico que en estos momentos, denominándose asociación, no tiene las características —y lo sabe S.S.— de una asociación porque no tiene asambleas, porque no tiene el conjunto de órganos completos que, según

las leyes de asociaciones antiguas y la nueva, son requeridos para que tengan la forma y el funcionamiento democrático que dice la Constitución que deben tener las asociaciones. Por tanto, estamos hablando de una entidad que requiere una definición, regida por un reglamento y cuyo presidente de honor es, aparentemente, y sé lo que digo, el señor director general de la Guardia Civil. Es el presidente efectivo porque es el superior jerárquico de todos los componentes de ese organismo y porque designa directamente a algunos de los componentes de ese organismo. Esto lo sabe S.S. perfectamente y lo dicen los estatutos. El señor director general de la Guardia Civil nombra vocales del consejo directivo de la Asociación de huérfanos. Léase los estatutos. Yo me he tomado la molestia de leerlos y he encontrado que esto es así. Además le digo que el secretariado lo garantiza la propia Dirección General de la Guardia Civil, un órgano jerarquizado de la propia Dirección General de la Guardia Civil.

Esa distancia que quiere establecer S.S. en relación con las decisiones y el impulso que es preciso tomar creo que es bastante menor de lo que se nos quiere hacer creer. Ni el órgano goza de tal autonomía ni tampoco está tan distante de las decisiones que correspondan a la Dirección General de la Guardia Civil. Esto, que es el producto de un conjunto de decisiones históricas antiguas, ha llegado un momento en que tiene que ser resuelto, tiene que ser ordenado, tiene que ser clarificado. Sabemos que se han dado algunos pasos en este sentido, no se lo voy a negar a S.S. porque creo que no sería honesto por mi parte; algo han hecho, pero han hecho muy poco. Tenemos la comparecencia del señor López Valdivielso, en la que se manifiesta que debe transformarse en fundación benéfica, lo repitió el señor vicepresidente y ministro del Interior, y tenemos la carta al presidente de la Asociación de Huérfanos, en la que se aconseja que la asociación se transforme en fundación. Bien, pero ahí no termina, desde mi punto de vista, la intervención de los responsables del Ministerio del Interior. Si fuera una asociación convencional, que hubiera tenido en sus órganos de gobierno un funcionamiento de carácter convencional y ajustado al contenido de la Ley de Asociaciones, no le podría decir esto, pero como es un órgano peculiar, singular, que tiene características absolutamente atípicas, hasta que sea resuelto el asunto, es importante el impulso permanente por parte de las autoridades del Ministerio del Interior, y eso es lo que yo le vengo a reclamar, señor Morenés, sólo eso. Creo que han dado ustedes un paso pero todavía les quedan algunos pasos más que dar y ojalá los den cuanto antes. También creo que los responsables, en este caso los que forman parte del consejo, si se ven acompañados por parte de la jerarquía del Ministerio del Interior, del ministro, del secretario de Estado y del director general, si se ven asistidos y acompañados por ustedes, repito, creo que lo harán cuanto antes y mucho mejor. Sobre todo, creo que en el

fondo de toda esta historia también late un mensaje que ustedes tienen que dirigir al colectivo de la Guardia Civil, como conjunto de funcionarios de distintos niveles y escalas, el de que están ustedes dispuestos a clarificarles un punto importante que se refiere a sus derechos profesionales, que son derechos acumulados históricamente, un gran capital acumulado históricamente, y con unos resortes de asistencia social beneficiosos para todos los guardias civiles. Creo que lo que todo el mundo espera es que eso quede garantizado y clarificado, y para eso creo que el proceso participativo que ustedes deben impulsar lo deben adoptar cuanto antes. No dejen que se pudra esta situación, señor Morenés, ésta es la petición que le hacemos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Señoría, no dejaremos que se pudra. Estoy seguro de que podré presentar la conversión de la asociación en fundación y creo que la carta del director no sólo es una carta de impulso. Es una carta que no quiero leer entera, porque es un poco larga, pero dice: Con independencia del citado acuerdo, se hace preciso elaborar un borrador de estatutos, conforme a las prescripciones de la Ley de Fundaciones, con especial atención... De esta carta, que creo que es un impulso escrito, se deriva una serie de actuaciones, con una muy fundamental, la de preguntarnos, ahora que tenemos que hacer una fundación, ¿qué vamos a hacer? ¿Se contrata a unos servicios jurídicos externos? No es fácil ni las sensibilidades son todas iguales, sobre todo en función de la condición patrimonial de la fundación. Porque en la fundación, al final, lo que hoy es patrimonio de todos y cada uno de los integrantes de la Guardia Civil pasaría a ser patrimonio de la fundación en sí misma, que tiene una condición distinta, y hay alguna no reticencia pero sí alguna precaución o entendimiento complicado de la situación patrimonial.

No le quepa la menor duda de que tomo buena nota de lo que me dice. El impulso que el Gobierno va a dar para que la asociación se convierta en una fundación es un impulso real, un impulso con credibilidad. Creemos que es lo que se debe hacer y lo vamos a hacer. Otras cosas no podemos hacer. Estoy de acuerdo con que podemos mantener el impulso pero no nos vamos a saltar la posición de lo que es la fundación en sí, porque, si lo hiciéramos, quizá produciríamos el efecto exactamente contrario. Tenemos que empujar todo lo que legítimamente seamos capaces, pero ir más allá para, de alguna manera, producir resistencias creo que no es el camino. Entiendo que S.S. quiere que las cosas se hagan, pero el Gobierno también quiere que se hagan; y es evidente que quiere que se hagan para que S.S. no se lo recuerde —aunque se agradece— todos los días.

En ese sentido, no tenga la menor duda de que el Gobierno, sobre todo el Ministerio del Interior, creen que esto tiene que ser una fundación, que va a ser una fundación y que lo va a ser cuanto antes, aunque sin saltar por encima de los propios derechos que tienen los asociados a decidir, como S.S. señala, su propio destino dentro del ámbito de legalidad que hay que acomodar a la situación actual de España, que es otra de las cosas que S.S. señalaba.

— **DE LA SEÑORA SÁNCHEZ DÍAZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE ANTONIO GARRIDO FERNÁNDEZ SE FUGÓ EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LOS CALABOZOS DE LA COMISARÍA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).** (Número de expediente 181/001175.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Para formular su pregunta, tiene la palabra la señora Sánchez Díaz.

La señora **SÁNCHEZ DÍAZ**: Señor secretario, el pasado 1 de noviembre se fugó de los calabozos de la comisaría de Jerez Antonio Garrido Fernández, conocido como el Indio, al que se consideraba el delincuente más buscado de Andalucía. Y digo que se le consideraba porque precisamente ayer, 47 días después de su fuga, fue detenido en Córdoba, donde seis meses antes también se había fugado, cuando fue trasladado desde la prisión hasta el hospital.

Vaya por delante nuestra felicitación y nuestro reconocimiento a los agentes que han hecho posible esa detención, en la que han llegado a participar hasta 15 policías en el dispositivo que se montó ayer por la tarde en la ciudad de Córdoba. Pero esto no exime de que usted nos pueda contestar hoy, de que nos dé explicaciones de cuáles fueron las causas por las que Antonio Garrido se fugó de la comisaría de Jerez.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Le doy las gracias por felicitar a las fuerzas y cuerpos, que creo que se lo merecen, por el servicio que en este caso han prestado a la sociedad.

El señor Garrido es un delincuente habitual especializado en delitos menores, así como en algunos de mayor cuantía como robos con violencia. En este caso, el 30 de octubre fue detenido por quebrantamiento de condena y robos con violencia. La detención se efectuó a las 23 horas por funcionarios de la unidad de delincuencia especializada y estupefacientes de la comisaría de Jerez de la Frontera, así como por funcionarios de la comisaría provincial de Córdoba.

Dos días más tarde, el 1 de noviembre, sobre las 16,30 horas, Antonio Garrido y su compañero de calabozo en la comisaría de Jerez, Pablo Mateos, acusado de robo de vehículo, se dieron a la fuga. Los hechos parecen demostrar que esa fuga se produjo por negligencia de los funcionarios responsables de su vigilancia. El suceso tuvo lugar cuando uno de estos funcionarios de la escala básica procedía a cambiar de calabozo al también detenido Juan José Palomo Sánchez, acusado igualmente de robo de vehículo, para introducirlo en el ocupado por las dos personas antes citadas. En el momento del traslado, Palomo Sánchez forcejeó con el agente hasta reducirlo y encerrarlo en el calabozo que ocupaban Garrido y Mateos. El forcejeo se produjo, según manifestaciones de este último, porque Antonio Garrido le requirió para que le ayudase a escapar. Antonio Garrido se apoderó de la pistola reglamentaria que portaba el agente y de las llaves que permitían la apertura del candado que cerraba el portón de acceso de vehículos a la comisaría, desde la calle Barranco, fachada lateral de la comisaría, y una vez abierto el portón lateral ambos detenidos huyeron hacia el barrio de Rompechapines. Los fugados escaparon por un lugar desprovisto de control visual, evitando su paso, es evidente, por la puerta de acceso a la comisaría, donde se encontraba el segundo funcionario responsable de la vigilancia. Ya en Rompechapines, los fugados se apoderaron de un ciclomotor de color negro, tras amenazar con la pistola a su conductor. En este ciclomotor ambos huidos se trasladaron hacia la carretera del Calvario, abandonando allí la motocicleta y conminando Antonio Garrido a su compañero de fuga, Mateos, para que no descubriese el lugar de huida.

Al día siguiente por la mañana, sobre las 10,30 horas, fue detenido Pablo Mateos por miembros del módulo operativo de especialidad de esta comisaría, relatando posteriormente los extremos de la fuga relativos al ciclomotor, al lugar donde vio por última vez a Antonio Garrido y al arma que éste portaba. En la madrugada del 2 al 3 fue recuperada el arma arrebatada al policía, así como el cargador y los 15 cartuchos de munición que contenía. El arma había permanecido a la intemperie y había sido recogida por un familiar de Antonio Garrido. Inmediatamente después de la fuga se abrió una información reservada sobre la situación, con el fin de esclarecer los hechos y depurar las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar, elevándose la misma al director general de la Policía, por entender que los hechos podrían ser constitutivos de falta grave o muy grave. Simultáneamente está abierto un procedimiento judicial sobre los hechos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera, que ha sido declarado secreto por el juez.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Señora Sánchez.

La señora **SÁNCHEZ DÍAZ**: Señor secretario, dos días antes de la fuga del Indio, como usted bien ha dicho, los agentes de policía del módulo operativo especializado hicieron de nuevo un magnífico trabajo para poder detener a este hombre, un trabajo que tiene antecedentes de colaboración con agentes de policía de otras provincias andaluzas, cuando, repito, en el mes de julio se fugó en Córdoba. Imagínese las caras y el ánimo de esos agentes cuando se enteran de que su magnífico trabajo ha quedado totalmente enturbiado y anulado dos días más tarde, con una escapada de los calabozos que, sin duda, podía haberse evitado. Creo que coincidirá conmigo en que fue una magnífica operación la que se realizó para detener a Antonio Garrido.

Si todo esto hubiera quedado aquí, todas las medallas se las hubiera apuntado el Ministerio del Interior. Una vez que he escuchado su intervención, tengo la percepción de que la fuga se produce porque un agente no ha estado a la altura de las circunstancias y no ha sabido resolver la situación. Es decir, ha salido mal por lo que la culpa hay que echársela a una persona concreta. Es muy fácil —este Gobierno nos tiene acostumbrados a ello y no le da ninguna pereza— echar siempre la culpa a los demás. Esta vez le ha tocado a un agente de policía. Si bien es cierto que en una de las rondas que hizo por los calabozos entró en la celda solo y no llamó a otro compañero para que lo acompañara, esa tarde sólo había dos funcionarios encargados de la entrada y salida de la comisaría, de los aparcamientos y de los calabozos, el mismo número de funcionarios que hay cualquier día festivo normal. No se tomó la precaución de que esos días hubiese un refuerzo de personal de vigilancia. La versión que usted nos trae aquí es querer ver las cosas de una forma muy simplista. El Ministerio del Interior tendría que haberse llevado otra percepción, porque —repito— lo que no se entiende es que con los antecedentes que tiene este hombre, que se ha fugado en cuatro ocasiones más y que tiene una gran habilidad para ello, no se tomara ninguna medida extraordinaria en la vigilancia de los calabozos, sino que había la misma vigilancia que cuando no hay nadie dentro de los mismos. Ni tan siquiera había una orden por escrito en la que se pidiera que se extremaran las precauciones al máximo. Usted me podrá decir que los agentes deben conocer sus funciones, pero cuando existe una plantilla mermada de efectivos, con una media de edad alta, sin un reciclaje profesional, a través de una formación, y desmotivados por unas condiciones laborales precarias, al menos los superiores deberían dar ciertas normas para ser aplicadas en situaciones extraordinarias.

La percepción que el Ministerio del Interior debía tener, más allá de exculparse culpando a otro, es preguntarse si se había reforzado esa seguridad, si había un número suficiente de policías que velaran por la comisaría, si había un número suficiente de agentes en las calles de la ciudad ese día festivo, y por qué des-

pues de dos días de su detención todavía no se había puesto a disposición judicial. No debo de estar muy desacertada en lo que estoy diciendo, porque hoy en la comisaría de Campo de Madre de Dios, en Córdoba, Antonio Garrido se encuentra custodiado por tres agentes y, según el comisario, se han reforzado todas las medidas de seguridad y extremado todas las precauciones, hasta el límite de duplicarse. ¿Por qué no se tomaron estas medidas en la comisaría de Jerez de la Frontera? Señor secretario de Estado, no basta con sancionar o abrir expedientes, es importante que hoy se analicen qué errores se han podido cometer por parte de todos, porque seguro que cuando se detecten se descubrirán grandes deficiencias en esta comisaría. Deficiencias en el número de agentes para una ciudad de 200.000 habitantes; carencia de agentes jóvenes que rejuvenezcan la plantilla y que impriman un nuevo estímulo a la misma; deficiencias de formación y de reciclaje, con carencias sobre todo en las condiciones laborales que motiven el día a día de un colectivo que vela por la seguridad de los ciudadanos, porque son los peor pagados dentro del cuerpo de seguridad del Estado, y, por supuesto, deficiencias de diálogo y de esperanza por el olvido al que los tiene sometido el Gobierno del Partido Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Tiene la palabra el señor secretario de Estado de Seguridad.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): He hecho el relato de los hechos. En el cuerpo nacional de Policía existen unas determinadas normas que se conocen por muy poco aliciente que S.S. diga que tengan. En ocasiones he reconocido que hay una carencia de efectivos del cuerpo nacional de Policía, pero S.S. lo trae a colación a través de un hecho que no tiene excesivamente que ver con ello, y he tratado de explicar por qué. El hecho de que este señor estuviese en un calabozo con otra persona y que alguien fuese a poner en dicho calabozo a una tercera persona —probablemente para facilitar su control—, es un error en sí mismo, señoría. Esto se sabe, porque todo el mundo pasa por la Academia, a todo el mundo le enseñan lo que es la custodia y, por muy poco aliciente que se tenga, se conocen los deberes. Dice S.S. que los policías no tienen aliciente, algunos no lo están, pero otros sí que tienen entusiasmo, por ejemplo, los que detuvieron a esta gente o los que los detuvieron en la situación anterior, pero en la vida se cometen negligencias. Analizados los hechos de cómo se produjo este asunto, puedo manifestar que hubo un policía que conocía perfectamente a quién tenía detenido —porque reconocerá S.S. que no es difícil saberlo teniendo el historial que posee este señor— y cometió la negligencia de abrir la puerta para meter a otro detenido dentro y, en ese momento, sufrió una agresión por parte del detenido que iba acompañando. Simplemente,

esto fue lo que ocurrió. Si hubiese tenido a los detenidos en su lugar, en vez de sacarlos para hacer lo que fuese, este asunto no hubiese ocurrido. El expediente está abierto y va a intervenir un juez para que S.S. tenga tranquilidad en cuanto a los expedientes. En cualquier otra situación en la que usted se mueva, se abren expedientes por responsabilidad en los asuntos profesionales, no solamente en la policía sino también en la Guardia Civil. Ustedes nos están exigiendo aquí la responsabilidad no del hecho de la fuga de este señor sino de que no hay medios, de que no hay inversión y de que no hacemos nada. Señoría, esa afirmación se combate con hechos, no con palabras. Tenemos las mayores ofertas públicas de empleo desde el año 1990; tenemos la mayor inversión en seguridad de los últimos años; estamos tratando de distribuir razonablemente los funcionarios de policías, estamos incrementando voluntariamente el pase a la segunda actividad y la capacidad de desarrollar trabajos en la segunda actividad que no requieran esfuerzo físico; estamos desarrollando todas unas capacidades y ocupándonos de que precisamente los funcionarios del cuerpo nacional de Policía tengan un futuro mejor; y estamos incrementando los niveles salariales de la policía como no se había hecho desde no se qué año. Todo esto dentro de un marco de solidaridad con las otras políticas del Estado con las que tenemos que convivir precisamente para que estos señores y todos nosotros podamos tener una posibilidad de bienestar mayor que el que hemos tenido hasta ahora. Decir que la fuga de este señor se produjo porque el policía no conocía la circunstancia de su condición policial, no conocía la gravedad de las personas que tenía detenidas, no conocía nada de nada, porque estaba absolutamente obnubilado por la triste condición profesional y personal que se deriva de esas políticas, que además son positivas e irrefutables —porque se podrá decir que se puede hacer más, pero no se podrá negar lo que se está haciendo—, no se sostiene, señoría.

— **DEL SEÑOR DE LA ENCINA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS PREVISIONES DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA ACERCA DE CESAR A LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR VULNERAR LOS DERECHOS DE DIPUTADOS SOCIALISTAS IMPIDIENDO EL ENCUENTRO PROGRAMADO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISARÍA DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), CON REPRESENTANTES SINDICALES Y POLICIALES. (Número de expediente 181/001182.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): Pasamos a la siguiente pregunta prevista en el orden

del día. Al tener que ausentarse el señor De La Encina por otros trabajos parlamentarios y habiendo acuerdo entre los grupos parlamentarios presentes, se va a alterar el orden del día, por lo que, en primer lugar, pasará a formular su pregunta el señor De La Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Señor secretario de Estado, traemos aquí un tema que por suerte no se repite a menudo, pero que no queríamos dejar que lo conociera y que debatiéramos sobre él. Nos parece tremendamente grave que en una democracia a los legítimos representantes de los ciudadanos en las Cortes, los diputados, se les impida por un representante del Gobierno ejercer las funciones de entrar en contacto y reunirse con representantes sindicales y policiales, previa notificación por escrito, en este caso, a la subdelegada del Gobierno en Cádiz anunciándole la intención de visitar la comisaría de San Fernando en Cádiz para mantener un encuentro previamente concertado con sindicatos y con responsables policiales. Sorprendentemente, ante esa comunicación por escrito para realizar ese encuentro, la subdelegada del Gobierno en Cádiz nos remite a la diputada que me acompaña —María del Carmen Sánchez—, a la portavoz socialista en el Ayuntamiento de San Fernando y a mí un escrito en el que se dice —lo leo porque es muy corto—: En relación con su fax, de fecha 26 de septiembre, en el que nos comunica su intención de visitar la comisaría de San Fernando, le indico la necesidad de que me informe, a la mayor brevedad posible —repito, de que me informe a la mayor brevedad posible—, del motivo de su visita a la subdelegación del Gobierno. Le comunico que si lo que desea es recabar datos, documentación sobre el funcionamiento de la comisaría, deberá acogerse al procedimiento del artículo 7.º del Reglamento del Congreso de los Diputados.

No sé qué tiene que ver mantener un encuentro con responsables sindicales y policiales en una comisaría con el artículo 7.º del Reglamento del Congreso, que habla de la facultad que tienen los grupos parlamentarios de recabar datos de la Administración, preguntas, etcétera. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)** Ante este sorprendente fax, prueba de la cuestión, enviamos carta al día siguiente donde reiteramos de nuevo lo que se dijo, que el motivo era mantener un encuentro con los responsables sindicales y policiales. Vuelve la subdelegada del Gobierno en Cádiz a contestar en los siguientes términos: En contestación a su fax de 27 de septiembre, en el que nos comunica que el motivo de su visita a la comisaría de Policía de San Fernando es entrevistarse con los responsables de la misma, así como con representantes sindicales, le informo de que a nivel provincial la responsable de los cuerpos de seguridad del Estado es la subdelegada del Gobierno en Cádiz y el comisario provincial responsable de las comisarías. Por tanto, cualquier entrevista que desee mantener deberá ser con los citados respon-

sables, poniéndome a su entera disposición por si lo estima conveniente.

Esta subdelegada del Gobierno que tienen ustedes en Cádiz (que no es un hecho aislado, sino que tiene actitudes partidistas, convoca, por ejemplo, a los actos institucionales a los diputados del Partido Popular pero no a los del Partido Socialista; yo no sé si es que lleva poco tiempo en el desempeño de esta labor o le falta talante democrático y no se ha leído no sólo el Reglamento, sino la Constitución española) provoca situaciones esperpénticas que vulneran los derechos constitucionales de los diputados a mantener encuentros con sindicatos o con responsables policiales.

Tengo que añadir, señor secretario de Estado de Seguridad, que, cuando fuimos a entrar a la comisaría de Policía de San Fernando, por indicación de la subdelegada se nos prohibió la entrada a la misma, tuvimos que sacar el carnet de diputados; se nos dijo que sabían de sobra quiénes éramos, pero que no se nos permitía la entrada por indicación de la subdelegada del Gobierno en Cádiz. Como no quisimos formar un altercado, aunque desde luego era para formarlo, optamos por reunirnos en un bar frente a la comisaría con los responsables sindicales. Suena increíble, pero ha ocurrido el día 27 de septiembre en una ciudad española, concretamente en San Fernando, Cádiz, a instancias de la subdelegada del Gobierno.

Yo le pregunto: si actúa por indicación de alguien, tendrá que dar explicaciones ese alguien —en este caso, usted como responsable del Gobierno—, cosa que dudo, y si no es así cesen a esta subdelegada por no tener talante democrático. ¿Van ustedes, a través del delegado del Gobierno en Andalucía, a cesar a esta subdelegada del Gobierno en Cádiz?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): El pasado 9 de julio doña Carmen Sánchez Díaz, diputada nacional por el Partido Socialista, realizó una visita a la comisaría del cuerpo nacional de Policía de Jerez de la Frontera. Esta visita tuvo lugar sin previa solicitud de autorización a la presidenta del Congreso de los Diputados ni notificación a la subdelegación del Gobierno en Cádiz. Dentro del recinto de la citada comisaría convocó una rueda de prensa, donde puso de manifiesto que el objeto de su visita se enmarcaba dentro de su propósito de visitar otras comisarías de la provincia con objeto de estudiar el funcionamiento del plan Policía 2000.

Posteriormente, el 26 de septiembre, doña Carmen Sánchez Díaz y don Salvador de la Encina Ortega enviaron un fax —que mencionaba S.S.— a la subdelegada del Gobierno en el que le comunicaban su intención de visitar la comisaría del cuerpo nacional de Policía de San Fernando. El texto del fax lo ha leído S.S.:

«El motivo por la presente es para comunicarle que el próximo viernes día 28, a las doce, tenemos la intención de visitar la comisaría del cuerpo nacional de Policía de San Fernando, lo que le comunicamos a efectos oportunos. Tampoco en esta ocasión había ningún tipo de solicitud ni a la subdelegada ni a la autoridad competente.

Con esa misma fecha, la subdelegada del Gobierno de Cádiz solicitó, también por vía de fax, a los citados parlamentarios la conveniencia de conocer los motivos de la visita, a la vez que les participaba que, si el motivo de la misma era recabar datos, documentos e informes relativos al funcionamiento de la comisaría, deberían acogerse al procedimiento establecido en el artículo 7.º del Reglamento del Congreso de los Diputados. El citado artículo dice: «Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los diputados, previo conocimiento del respectivo grupo parlamentario, tendrán la facultad de recabar a las Administraciones Públicas los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas.» Y añade que «la solicitud se dirigirá, en todo caso, por conducto de la Presidencia del Congreso». Al día siguiente y en contestación al fax de la subdelegada del Gobierno, ambos diputados enviaron otro fax cuyo texto es el siguiente: En contestación a su fax de 26 de septiembre, le informamos de que el motivo de la visita a la comisaría de San Fernando es entrevistarnos con responsables de la misma, así como con representantes sindicales. A la vista del contenido de esta solicitud, la subdelegada reiteró a los señores diputados la existencia del artículo 7.º del Reglamento del Congreso y señaló que, en todo caso, los responsables a nivel provincial del cuerpo nacional de Policía eran la propia subdelegada del Gobierno y el comisario provincial, que se ponían a disposición de los señores parlamentarios para facilitarles cuanta información considerasen interesante recabar.

Pese a estas indicaciones, a las doce horas del día 28 de septiembre ambos diputados se personaron en las dependencias de la comisaría del cuerpo nacional de San Fernando acompañados de medios de prensa y televisión, así como de varios concejales del Grupo Socialista del ayuntamiento de dicha localidad y miembros de diversos sindicatos del cuerpo nacional de Policía. Todos ellos fueron recibidos por el inspector jefe de la comisaría. Los diputados y los concejales le expresaron que el motivo de la visita era reunirse con los sindicatos policiales y celebrar posteriormente una rueda de prensa. No deseaban recabar datos sobre el funcionamiento de la comisaría y reconocieron haber tenido conocimiento de lo señalado por la subdelegada del Gobierno, esto es, sobre la obligación de acogerse al procedimiento establecido en el artículo 7.º del Reglamento del Congreso de los Diputados. Sin embargo, aseguraron no estar de acuerdo con el contenido de las notas de la subdelegada y abandonaron la comisaría

después de afirmar que presentarían una queja ante la instancia correspondiente.

La subdelegada del Gobierno, en una nota posterior, reiteró su disposición a atender personalmente a los señores diputados y darles la información que éstos estimasen conveniente y recordó que en materia de seguridad ciudadana el nivel de interlocución de un diputado nacional no es en ningún caso el responsable técnico de un servicio público, como es el caso de una comisaría, sino la propia subdelegada del Gobierno como la máxima responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia.

Su señoría pregunta cuál es la previsión del delegado del Gobierno en Andalucía para cesar a la subdelegada en Cádiz. Es obvio que, en mi condición de secretario de Estado, no puedo responder a esta pregunta, ya que no soy el delegado del Gobierno en Andalucía ni me corresponde nombrar o cesar a los subdelegados del Gobierno. Esta potestad recae directamente en los delegados del Gobierno. Lo que sí le puedo decir es que, desde el punto de vista del Ministerio del Interior, la subdelegada del Gobierno en Cádiz ha cumplido solicitando —ni siquiera exigiendo— lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento de este Congreso de los Diputados. Considera este compareciente, y desde luego el Gobierno, que, cuando usted pone en duda la condición democrática de la subdelegada por atenerse al cumplimiento de la ley, no está poniendo en duda la actuación concorde de la delegada con ese principio. Y, como estoy seguro de que S.S. no está poniendo en duda la condición de democrática de la ley que ampara precisamente el funcionamiento de esta Cámara, no acabo de entender el alcance de la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor de la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Yo se lo aclaro, señor secretario de Estado: porque no puede haber dos varas de medir en una democracia: una para los diputados del Partido Popular cuando visitan comisarías o prisiones, acompañados de la presidenta regional, doña Teófila Martínez, y se introducen en las prisiones con toda la cohorte de fotógrafos sin notificación ni a Dios ni al diablo, y otra cuando se trata de diputados del Partido Socialista a los que, con comunicación previa por escrito a la subdelegada, se les impide ejercer el legítimo derecho a reunirse con los sindicatos en una comisaría.

Esto, que lo hicimos por el conducto de la comunicación y del escrito, se imposibilita para estos diputados, y no así para otros del Partido Popular. De eso se trata, señor secretario de Estado, no del cumplimiento de la ley, pues somos los primeros en cumplirla. ¿Qué tiene que ver el artículo 7º del Reglamento con el derecho de unos diputados que notifican previamente a una subdelegada del Gobierno que quieren mantener un

encuentro con los sindicatos en una comisaría? Si tenemos la posibilidad de acogernos al artículo 7º del Reglamento para formular preguntas o recabar datos, lo hacemos, pero no se trataba de recabar datos o preguntas, se trataba —que es de lo que usted no se ha enterado, señor secretario de Estado, se lo digo con todo mi respeto— de mantener un encuentro con responsables sindicales y con responsables de la comisaría. No tiene nada que ver con la aplicación del Reglamento. Previamente a este encuentro mantuve una conversación con la letrada de esta Cámara, Mercedes Gallizo, el día 26 para exponerle mis dudas ante este escrito. Se quedó atónita, era la primera vez que se rechazaba mantener un encuentro previamente notificado. ¿Qué tiene que ver —palabras textuales de la letrada de esta Cámara— mantener un encuentro con responsables sindicales, con recabar datos por escrito? No me diga que de lo que se duda es de la legitimidad del talante democrático de una subdelegada del Gobierno o de la vulneración del Reglamento que nos hemos dado para el funcionamiento de esta Cámara. No se trata de situaciones iguales, no se está hablando del cumplimiento del artículo 7º del Reglamento. Yo quiero irme de aquí, señor secretario de Estado, con la duda resuelta. ¿A partir de ahora, cuando queramos recabar datos con los responsables sindicales de los cuerpos de seguridad, tenemos que pedir autorización por escrito y que esté presente la subdelegada del Gobierno en Cádiz, como dice ella, para realizar esa función? No sé si usted ha leído bien lo que dice: que es la responsable del Gobierno y que cualquier entrevista que se desee mantener, deberá ser con ella.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor De la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Señor secretario de Estado, le comunico también que Antonio Garrido, fugado de la comisaría de Jerez, es presunto asesino de un vecino de Jerez, según acaban de informar los medios de comunicación. ¿Tampoco hay responsabilidad por esta fuga?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**: (Morenés Eulate): En cuanto a la última parte de su pregunta, ha hecho usted bien en exponerlo porque desconocía ese asunto. Si es presunto responsable, habrá que juzgarlo. Y la responsabilidad por la fuga es lo que estamos dilucidando.

En cuanto a la comunicación previa, si tenemos un camino jurídico para hacer las cosas, por qué no las hacemos bien. Me imagino que ustedes se reúnen para algo: para recabar datos u opiniones ¿Qué tiene que ver el artículo 7º del Reglamento con que yo ocupe los locales de una comisaría para sentarme allí y hablar con

los sindicatos? ¿De qué hablan? Me dirá usted, de lo que queramos. Hablarán del interés que se toman en lo que está pasando allí, cómo está pasando, cómo está la delincuencia, qué cosas tienen, qué cosas les faltan; es decir, datos, conocimiento. Eso está reglamentado en esta Cámara. ¿Qué le hubiese costado ir por ese conducto? ¿Cree usted que la subdelegada del Gobierno en Cádiz se hubiese negado a la instrucción de la presidenta del Congreso para que ustedes visiten la comisaría? No lo creo. En cuanto a la existencia de un tratamiento distinto con los diputados socialistas o de otros partidos que no sean del partido del Gobierno, no creo que tenga alguien queja de ese tratamiento en esta Cámara, y menos con la secretaría de Estado. Entiendo que el planteamiento de si es necesario o no ir por el artículo citado, es algo que ustedes tuvieron que decidir antes. No culpen a la delegada del Gobierno y utilicen los canales que ya existen. Voy a informarme de si son los únicos canales que se pueden utilizar para hacer lo que S.S. pretendía, pero incluso siendo así, faciliten las cosas. Tampoco cuesta mucho utilizar un trámite que está establecido en esta Cámara para acercarse a la Administración y conocerla por dentro.

En cuanto a los tratamientos —y perdone que me reitere—, intentando llevar a la idea general que se actúa con distinta vara de medir con unos u otros diputados, no es ni la experiencia ni el caso de esta secretaría de Estado. ¿Denuncia usted la situación de Andalucía? La investigaré, pero no ha sido en ningún momento el talante del Ministerio del Interior y de quien les habla ante peticiones que han hecho sus compañeros en esta Cámara. **(El señor De la Encina Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento mucho, señor De la Encina, el trámite está cerrado. Ha concluido esta pregunta.

— **DEL SEÑOR GIL LÁZARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE FINALIDAD DEL CONVENIO RECIENTEMENTE SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA. (Número de expediente 181/001152.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta que figura en el orden del día con el número 7, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Puesto que a lo largo de toda la sesión ha sido invocado reiteradamente el concepto de pedagogía, cosa que a mí me parece muy bien —yo mismo lo he hecho en otras ocasiones y a propósito de otros debates—, me permitirán S.S. que, con motivo de esta pregunta, trate de hacer un poco de pedagogía. Tengo que recordar —y no es una cuestión baladí, se inscribe dentro de ese marco de pedagogía—

que los documentos que se solicitan a propósito de un debate parlamentario por parte de algún grupo parlamentario o señor diputado no tienen fuerza de obligar, salvo que se inscriban como acuerdo plenario de la Comisión. De manera que alguna solicitud de documento que se ha hecho esta mañana tendrá que tener la forma prevista en el artículo 7º del Reglamento. También por aquello de hacer pedagogía, y por si algún día algún ciudadano lee esta sesión y no está muy ducho en historia, quiero precisar que, como todo el mundo sabe, el teniente Castillo era un conocido militante de izquierdas instructor de milicias asesinado por falangistas madrileños. Y para concluir en este capítulo de pedagogía, tengo que recordar que los centros penitenciarios no dependen de las delegaciones del Gobierno. Por tanto, la administración penitenciaria...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Gil Lázaro, le ruego que se atenga a la cuestión.

El señor **GIL LÁZARO**: Sí, señor presidente, pero la cuestión versa sobre pedagogía y estamos haciendo pedagogía. Los centros penitenciarios no dependen de las delegaciones del Gobierno sino directamente de la administración penitenciaria. Por hacer pedagogía, y puesto que se hacen muchas...

El señor **PRESIDENTE**: Aténgase a la pregunta número 7, por favor.

El señor **GIL LÁZARO**: Puesto que se hacen muchas y óptimas medidas de buen gobierno, y dentro del Ministerio del Interior especialmente la política de convenios que se ha venido llevando a cabo, quiero recordar que en 1998 se firma el convenio marco de cooperación entre la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior y la Cruz Roja Española, y que en la cláusula segunda de dicho convenio se prevé que las actividades a desarrollar se señalarán anualmente en un plan de acción suscrito entre las partes. Como, a juicio de mi grupo parlamentario, ese marco de cooperación entre la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior y la Cruz Roja, establecido dentro de muchas óptimas medidas de buen gobierno en el año 1998, es muy importante y, sobre todo, tiene reflejos muy especiales en operaciones muy concretas, teniendo en cuenta que en cumplimiento de esa cláusula segunda que acabo de recordar se suscribió en el pasado mes de junio ese programa de actividades anuales, quisiera que hoy, por hacer pedagogía de esas muchas y óptimas medidas de buen gobierno, el señor secretario de Estado nos pudiera explicar la finalidad del convenio recientemente suscrito en el mes de junio entre el Ministerio del Interior y Cruz Roja Española.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Desde 1998 existe un convenio marco de cooperación entre la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior y la Cruz Roja, como su señoría señalaba. Este convenio tiene por finalidad establecer las normas reguladoras de las actuaciones que desarrollen conjuntamente ambos organismos con el objeto de optimizar los recursos humanos y materiales ante situaciones de graves riesgos colectivos, catástrofe, calamidad pública o cualquiera otra en que, a criterio de la Dirección General de Protección Civil, sea necesaria la colaboración con la Cruz Roja. El convenio marco, en su cláusula segunda, establece que las actividades a desarrollar se detallarán anualmente en un plan de acción suscrito entre las partes. La firma del convenio a la que ha hecho referencia su señoría, que tuvo lugar en el mes de junio, es la correspondiente al año 2001 y se encuadra en el convenio marco al que he hecho referencia. En este año 2001 las acciones a desempeñar por la Cruz Roja se han circunscrito fundamentalmente a tres campos: operación Paso del Estrecho; apoyo a la gestión de emergencias y áreas de albergue y asistencia social; lo que hay que añadir los programas de formación y perfeccionamiento del personal de Cruz Roja y los programas de ejercicios y simulacros.

Por lo que se refiere al Paso del Estrecho, la Dirección General de Protección Civil consideró oportuna la colaboración de Cruz Roja, al igual que en ediciones anteriores. Sus actuaciones se han encaminado de forma preferente a las áreas de atención social y sanitaria, transporte sanitario y acondicionamiento de las áreas de emergencia y guarderías. El ámbito de actuación de la Cruz Roja ha sido fundamentalmente el de los puertos de Algeciras, Almería, Alicante, Málaga, Ceuta y Melilla durante las fechas que dura la citada operación y que son las siguientes: del 15 de julio al 15 de agosto en la fase de salida y del 15 de julio también al 15 de septiembre en la fase de retorno. Por lo que respecta a la participación de los grupos de evaluación en el apoyo a la gestión de emergencias, Cruz Roja española ha manifestado la disponibilidad de tres técnicos con capacitación específica en materia de intervención en emergencias y asistencia en desastres en todas las comunidades autónomas. En relación con el albergue provisional y asistencia social, el convenio contempla la disponibilidad de recursos humanos y materiales para la organización diaria de este albergue provisional y asistencia social con capacidad para 1.000 personas en espacios cerrados y para 500 personas al aire libre, no de manera simultánea. En cuanto a la formación del personal de la Cruz Roja, el temario de los programas de formación y perfeccionamiento de dicho personal ha sido elaborado por un grupo de trabajo de coordinación formado por tres representantes de la Dirección General de Protección Civil y otros tres de la Cruz Roja española. La selección de personal a

incorporar a cada actuación formativa corrió a cargo de la Cruz Roja. El programa de ejercicios y simulaciones tiene por finalidad garantizar que el personal de la Cruz Roja alcance el grado de competencia necesario en el desempeño de las tareas asignadas. La Dirección General de Protección Civil se comprometió a realizar dos ejercicios de movilización de los recursos humanos y materiales de Cruz Roja afectos al plan estatal de abastecimiento de albergue y a los grupos de evaluación y gestión de emergencias con fines pedagógicos.

La Dirección General de Protección Civil, en contraprestación a las obligaciones contraídas por la Cruz Roja anteriormente citadas, asume el coste en que incurrirá la Cruz Roja española en los tres conceptos anteriormente reseñados, así como el de los programas de formación y perfeccionamiento del personal y los programas de ejercicios y simulacros. La Dirección General de Protección Civil consignó un crédito de 60 millones de pesetas para participar en este plan anual de acción. Cruz Roja española se comprometió a justificar ante la dirección general el destino dado a la asignación objeto de transferencia. El seguimiento y control de las actividades previstas en el plan anual han sido efectuados por una comisión mixta establecida *ad hoc* en el convenio marco. He de señalar con satisfacción que, como en años anteriores, la cooperación entre la Dirección General de Protección Civil y la Cruz Roja ha dado resultados positivos en la línea de las inversiones que hemos hecho y que cabría esperar de una cooperación que ya se va decantando eficaz en el tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Simplemente quisiera anotar que es una buena iniciativa, que es un buen convenio marco que mejora la capacidad de prestación de servicios recíproca, tanto por parte del Ministerio del Interior, Dirección General de Protección Civil, como de Cruz Roja, al servicio de los ciudadanos y que merecía la pena, por hacer pedagogía, que se incorporara al conocimiento de todos las señoras y señores diputados y de los ciudadanos a través del «Diario de Sesiones».

— **DEL SEÑOR SÁNCHEZ GARRIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE ADOPCIÓN POR EL GOBIERNO DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER PERSONALMENTE A LOS EMPRESARIOS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA JOYERÍA, ASÍ COMO LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS MISMOS. (Número de expediente 181/001199.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 9, que formula el señor Sánchez Garrido, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

El señor **SÁNCHEZ GARRIDO**: Señor secretario de Estado, desgraciadamente este tema de los joyeros —también hay de los peleteros y drogueros— está de permanente actualidad. Francamente, no nos gustaría volver a plantear esta cuestión que ya hemos expuesto en otra ocasión pero es así. Concretamente hace unos días, en el mismo centro de Barcelona, unos delincuentes robaron en cinco minutos la joyería Cartier con un nuevo sistema: en la tienda de al lado, Loewe, bajaron las persianas y las ataron con unas cadenas para que no pudiera salir el guarda jurado. Como decía, se está produciendo una cantidad tremenda de robos y atracos en estos sectores, tanto de joyeros como de peleteros y de drogueros; en este caso en menor medida en cuanto a la cuantía económica pero no en el número de robos porque en el sector de droguería y perfumería, desde agosto del año pasado a aquí, se han producido 50 en una sola cadena de droguería y perfumería llamada Juteco, por un importe de 60 millones de pesetas. Mi pregunta es: ¿ha adoptado el Gobierno todas las medidas necesarias, tanto en el orden policial como legislativas, tendientes a proteger personalmente a los empresarios y trabajadores del sector de la joyería, así como los intereses económicos de los mismos?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Comparto la preocupación de su señoría por los delitos que se cometen en el ámbito de la joyería. No estoy preparado para contestar a la parte de los drogueros porque puedo tener opinión pero no datos y, por tanto, si le parece bien, contestaré, a lo que atañe al gremio de los joyeros.

Respecto a las medidas concretas que están en marcha en el Cuerpo Nacional de Policía, la comisaría general de Policía judicial ha adoptado resoluciones en el orden operativo de información y de coordinación de las distintas unidades policiales con competencias en la lucha contra este tipo de delincuencia. La circular 912 sobre la operatividad en relación con los robos de joyerías y sus representantes establece un conjunto de directrices de carácter práctico, consejos de seguridad y normas de autoprotección personal que se hicieron llegar al consejo de joyería. Del conjunto de estas medidas destaco seis: aumento de la vigilancia policial a través de la policía preventiva de proximidad; intensificación de la colaboración internacional con los países de procedencia de los delincuentes o de destino de las joyas robadas; confección y difusión de boletines informativos con normas de prevención y protección; control de las vías utilizadas para el envío al extranjero de las joyas robadas y de los individuos dedicados específicamente a esta finalidad; puesta en marcha de operaciones específicas para luchar con más eficacia, la denominada operación Cóndor, y el contacto perma-

nente y celebración de reuniones de trabajo e informativas con la Asociación española de joyeros, plateros y relojeros al objeto de establecer, reforzar y mantener sobre todo líneas de cooperación que permitan una mayor prevención y represión en los hechos delictivos a los que su señoría alude.

En cuanto a Policía, la Jefatura Superior de Policía en Madrid, ciudad en la que se ha detectado un mayor número de robos de joyerías, ha puesto en marcha las siguientes operaciones policiales específicas y que son extrapolables a otras ciudades. La operación Surco, establecida hace dos años, tiene como misión principal la prevención y detención de los presuntos autores de robos en establecimientos en la modalidad, entre comillas, del alunizaje, que como saben consiste bien en empujar un vehículo previamente sustraído contra las lunas del escaparate del establecimiento o en la rotura con mazas, como señalaba su señoría, de los cristales de determinadas joyerías a las que se puede acceder todavía por ese sistema. Con este dispositivo, que se activa preferentemente en horario nocturno, se ha logrado reducir considerablemente el número de robos mediante el citado procedimiento. En esta operación participan, junto con el Cuerpo Nacional de Policía, miembros de la Policía local, absolutamente necesaria para este tipo de trabajo, y de la Guardia Civil de la región. La operación Raca se ha puesto en marcha hace algo más de un mes y tiene por objeto la prevención de robos no ya utilizando el coche sino las mazas. Ante la presencia policial en horario nocturno y las barreras arquitectónicas adoptadas por establecimientos, algunos delincuentes han modificado su *modus operandi* pasando del coche a la maza. La operación Quilate está en marcha desde hace dos años y consiste en la realización de visitas periódicas a establecimientos de joyería por parte de las policías de proximidad; se intercambia información, se informa sobre medidas de autoprotección y se facilitan teléfonos de acceso directo para la reacción inmediata de las fuerzas policiales.

Con independencia de estas operaciones, el pasado día 29 de noviembre se celebró una reunión entre las distintas partes afectadas por este tipo de delincuencia, representantes de la judicatura, del Cuerpo Nacional de Policía, de la Policía municipal y del sector de joyería, en la que se debatieron problemas muy concretos. Entre las conclusiones a la misma cabe destacar la solicitud de que, junto con las medidas de carácter policial, resultan precisas reformas legislativas, prisión preventiva y juicios rápidos para evitar los procesos de reincidencia, que en algunos casos alcanzan hasta las ciento y pico detenciones por persona. En paralelo con estas actuaciones y en desarrollo del programa de Policía 2000, la Dirección General de la Policía ha puesto en marcha unidades específicas de lucha contra la delincuencia organizada y delincuencia especializada y violenta, con ámbito de actuación tanto a nivel central como periférico; también la Unidad central de inteli-

gencia criminal que coordina, centraliza y analiza toda la información de interés en materia de policía judicial en el ámbito al que me refiero. Como resultado de estas operaciones, hasta el pasado mes de septiembre se han desmantelado 56 grupos organizados, con un total de 294 detenidos, en su mayor parte personas de origen extranjero dedicadas al robo de joyerías y a representantes del gremio, incluso en domicilios particulares, sin que esto suponga una justificación del ámbito personal en el que se producen estos robos, ni siquiera una vinculación de determinado tipo de nacionalidad con el incremento, que reconozco, de los ataques a las joyerías últimamente. Sin embargo, debo decir también que ese incremento deriva de lo que era antes frecuente en Madrid, el alunizaje con coches, a otro tipo de instrumentación. No consuela pero se supone que cuando se ponen medidas evitamos determinados tipos de delitos; lo que resta ahora es ser capaces de adelantarnos a los delincuentes a la hora de que no consigan perpetrar sus actividades.

Por lo que respecta a la Guardia Civil, para evitar y perseguir los hechos delictivos en las joyerías se han diseñado tres planos de actuación: preventivo, investigación criminal y análisis y seguimiento. En el plano preventivo, los establecimientos más susceptibles suelen ser los más frecuentados, las joyerías, por las patrullas. En el plano de la investigación criminal, en todas las unidades de Policía judicial de las comandancias existen equipos de investigación especializados en delincuencia organizada contra el patrimonio y muy directamente en los aspectos de las joyerías ubicados en las secciones de investigación. En el plano del análisis criminal, en el departamento de análisis criminal de la Unidad técnica de Policía judicial de la Guardia Civil existe una sección de análisis que realiza un seguimiento de delincuencia dedicada al robo de establecimientos con objeto de poder entrar en estrategias comunes en este sector.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Sánchez Garrido.

El señor **SÁNCHEZ GARRIDO:** Abundando un poco en lo que usted nos decía, nos congratulamos de que por fin se vayan a tomar algunas medidas de carácter legislativo para evitar que todas estas personas que de forma hasta ahora tan impune campan por sus respetos al realizar estos atracos tengan el castigo que se merecen.

A nuestro juicio, con un ánimo no pedagógico sino de cooperación con usted, porque entendemos que nuestra obligación no solamente es hacer la crítica política sino aportar alguna solución, y para acentuar la rapidez de estas medidas legislativas, sería conveniente que en algunas ocasiones por la fiscalía se tomaran las medidas adecuadas a fin de que, por ejemplo, la figura de la asociación ilícita tomara una preponderancia que ahora mismo no tiene. Para su información —por si no

lo sabe, aunque seguro que sí—, el fiscal de Barcelona, señor Mena, está utilizando ya esta figura de la asociación ilícita. No sería necesario modificar el Código Penal en el sentido de cambiar algún artículo, sino agregar alguno con la numeración 242 bis y con una redacción que dijera algo así que la mera asociación, aun transitoria —porque en estos casos es así—, de tres o más personas para cometer el delito de robo se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 515.1 de este código, que es el que hace referencia, en relación con el 517, a estas cuestiones de la asociación ilícita. Esto es realmente importante.

Desde hace tiempo se viene hablando de la prisión preventiva y, sin embargo, no sé por qué los jueces no la ponen en práctica porque no conlleva gasto económico ni aumento de plantilla, ni conduce a ninguna otra cosa que no sea aplicar con rigor todo lo que concierne al artículo del Código Penal relacionado con la prisión preventiva. Sin escapar ni un solo instante de lo que es la legalidad constitucional, debe aplicarse con rigor la prisión preventiva, porque usted sabe mejor que yo que casi el 98 por ciento de todas las personas que son detenidas prácticamente en el acto están en la calle. Por eso, dentro de los límites constitucionales, sin que se lesionen los derechos de nadie hay que aplicar con rigor la prisión preventiva.

Usted ha apuntado algo que me parece muy bien. Ojalá se ponga en marcha algo que está contemplado en nuestra ley, que sí se necesita una dotación económica pero que con el pacto para la justicia puede solucionar muchos problemas, y es todo lo relacionado con los juicios rápidos. Los juicios rápidos, como usted sabrá mejor que yo, en las Olimpiadas de Barcelona ya se pusieron en marcha. Lo único que se hizo fue dotar de un forense, de traductores y de fiscales. Esto es lo que hay que hacer en estos momentos. Debemos aprovechar el pacto para la Justicia, en el que hay una mayor dotación económica para la justicia, a fin de que estos juicios rápidos puedan solventar una de las mayores papeletas que tiene la seguridad, la policía española, su secretaría de Estado y el ministerio, y es que esta gente pueda campar por sus respetos y hacer lo que quiera.

Sin hacer modificaciones del Código Penal, se podía tomar en consideración alguna cuestión como, por ejemplo, como he dicho antes, la aplicación del delito de asociación ilícita a los autores del delito de robo que actúan en grupos y la inaplicación del tipo atenuado del tercer apartado del artículo 242 del Código Penal en todos los casos en que el robo se efectúe en locales o establecimientos abiertos al públicos (es evidente que no puede haber una atenuación) y con la aplicación al delito de robo con fuerza en las cosas de las circunstancias de agravación, de especial gravedad, atendiendo al valor de los efectos sustraídos o a la producción de perjuicios en especial consideración. Considero que con

estas medidas se podía colaborar y hacer algo importante por un sector que está gravemente preocupado.

Causa intranquilidad que no haya compañía aseguradora que quiera asegurar las empresas de joyería. Hasta hace muy poco la Asociación de joyeros, a través de la correduría de seguros, tenía su propia compañía de seguros que protegía todos los intereses económicos de las joyerías. Hoy, debido al índice de siniestros tan grande, estas gentes se encuentran con que no hay compañía aseguradora que quiera asegurarles. Ustedes, a través de la Dirección General de Comercio Interior, Defensa de la Competencia, deberían tomar alguna determinación porque no se puede dejar desamparado a todo este sector, al que le causa un grave perjuicio económico no tener esa tranquilidad que les da poder asegurarse.

Esta es mi percepción de todo esto, señor secretario de Estado, en ese ánimo de colaboración que siempre encontrará en mí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Muchas gracias, señoría, por esa contribución, de la que tomo muy buena nota. El Gobierno está haciendo cosas en ámbitos que usted ha señalado, como en los juicios rápidos tratando la multirreincidencia, pero hay algunos aspectos que usted apunta que no dude voy a tener muy presentes a la hora de comentarlos y de tratar de impulsarlos dentro del ámbito judicial y legislativo, a los que se dirigen esas ideas.

Policialmente tenemos que mejorar y podemos hacer más cosas; ya hemos hablado de dotar de más medios. Tenemos la sensibilidad, que usted señalaba, de que en el gremio de la joyería hay una amenaza permanente de inseguridad, que curiosamente se transmite con una gran fuerza de alarma social, por lo que debemos cuidar especialmente el ámbito legislativo, el ámbito judicial y el ámbito operativo. Desde el punto de vista del ámbito operativo, ya les he relatado las cosas que estamos haciendo y que creo que están dando algo de resultado — ni mucho menos para estar satisfechos en este sector, porque realmente estamos preocupados por las circunstancias —, y ahora debemos insistir en los otros ámbitos. No puedo dejar de decir que personas que han estado detenidas 140 veces y siguen delinquiendo por estar en libertad es como si en algunas ciudades siete personas pusieran en jaque permanentemente a todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía o de la Guardia Civil. Eso hay que arreglarlo y en eso estamos. En cuanto a las empresas aseguradoras, se trata de un ámbito de negocio y yo entiendo que digan que el riesgo que tiene que cubrir con sus actuarios es imposible de asumir, porque unos no querrán pagar las pólizas y otros no querrán rebajarlas. Por tanto, no los podemos dejar en esa doble indefensión desde el punto de vista

de la protección policial y económica que proporcionan las empresas aseguradoras y, en ese sentido, trabajaremos a través de la Dirección General de Seguros para ver cómo podemos, mientras tratamos de mejorar estos tres ámbitos, policial, judicial y legislativo, luchar contra la delincuencia en un sector que nos tiene preocupados.

Quiero insistir en mi agradecimiento por las ideas que ha aportado, por el tono de su intervención, y no dude de que las estudio y, respecto a las que no están puestas en práctica, como aquellas que he citado, trataré de que sean impulsadas por el Gobierno y desde luego por la Secretaría de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor presidente, no se si técnicamente es una cuestión de orden o más bien es una cuestión de buen orden — creo que es de buen orden—, pero desde mi grupo parlamentario quiero felicitar al señor Sánchez Garrido por el tono y el contenido de su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil Lázaro. Estoy seguro de que el señor Sánchez Garrido recibe con satisfacción sus manifestaciones.

Concluida esta primera parte de la sesión, le damos las gracias al señor secretario de Estado de seguridad por la asiduidad con la que acude a nuestras convocatorias y la paciencia con que asiste a estos debates. Le deseamos unas felices fiestas y un excelente año 2002 y que sigan los éxitos de los servicios a su cargo, que son tan importantes para el bienestar de todos.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (YUSTE CALLEJA) PARA EXPLICAR LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE LA JUNTA DE TRATAMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO VICTORIA KENT, DE MADRID, VALORÓ Y APLICÓ DE FORMA TAN EXTRAORDINARIAMENTE RÁPIDA LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS A LOS SEÑORES VERA Y BARRIONUEVO DESPUÉS DE QUE EL TRIBUNAL SUPREMO ORDENARA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2001 SU INGRESO EN PRISIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 212/000538.)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto décimo del orden del día se refiere a la comparecencia del director general de Instituciones Penitenciarias para explicar las circunstancias por las que la junta de tratamiento del centro penitenciario Victoria Kent, de Madrid, valoró y aplicó de forma tan extraordinariamente rápida los beneficios penitenciarios a los señores Vera y Barrionuevo después de que el Tribunal Supremo ordenara el día 29 de mayo del 2001 su ingreso en prisión. Para

exponer lo que estime oportuno en relación con esta solicitud de comparecencia, tiene la palabra el señor director general de Instituciones Penitenciarias.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Yuste Castillejo): Los señores Rafael Vera y José Barrionuevo ingresaron en prisión el 24 de septiembre de 1998, en el antiguo centro penitenciario de Guadalajara, para cumplir una condena de 10 años impuesta por el Tribunal Supremo en la causa especial número 2.530/95. Permanecieron en este centro cumpliendo la condena impuesta, ya reducida a tres años y cuatro meses por indulto de fecha 23 de diciembre de 1998, hasta el 29 diciembre de 1998, día en que salieron en libertad al haberles sido suspendida la condena por el Tribunal Constitucional. Durante su estancia en prisión, en la situación de penados, los señores Vera y Barrionuevo fueron clasificados, inicialmente, en tercer grado por resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 23 de diciembre de 1998, dictada resolviendo la propuesta de la junta de tratamiento del referido centro de Guadalajara. De esta resolución se dio cuenta al ministerio fiscal, en los términos preceptuados en el artículo 107 del vigente reglamento penitenciario, que no objetó tacha alguna de legalidad. Los señores Vera y Barrionuevo permanecieron en libertad hasta el día 30 de mayo del año 2001 en que ingresan de nuevo en prisión para seguir cumpliendo la condena a consecuencia del requerimiento que la Sala Segunda del Tribunal Supremo acordó para dejar sin efecto la suspensión de la condena. El ingreso se produce el miércoles 30 de mayo a las 7:45 horas el señor Vera y a las 9 horas el señor Barrionuevo. La presentación de los afectados tiene lugar en el centro penitenciario de régimen abierto Victoria Kent por la condición de los afectados, dado que se encuentran clasificados ya en tercer grado, es decir, en la misma situación que tenían cuando salieron en libertad, al no haberse roto su relación jurídica con la Administración penitenciaria. La junta de tratamiento del centro penitenciario Victoria Kent no precisó realizar, por tanto, una nueva clasificación a los señores Vera y Barrionuevo —ya lo estaban, como hemos dicho—, sino tan sólo asignarles un régimen de vida en el centro, por lo que no era preciso observar las formalidades de las reuniones ordinarias que se exigen para las clasificaciones iniciales. Para la asignación del régimen de vida se realiza una reunión extraordinaria de la junta de tratamiento de las previstas en el artículo 268.2 del reglamento penitenciario. Estas reuniones, como su nombre indica, se convocan cuando existen circunstancias que aconsejan no esperar a la próxima junta ordinaria. Conviene señalar igualmente que durante el año 2000 se realizaron en este centro 17 reuniones extraordinarias, lo que evidencia el carácter frecuente y no excepcional de la medida. El órgano colegiado actúa con la diligencia necesaria no para aplicar un beneficio

penitenciario, la designación de un determinado régimen de vida no tiene la condición de tal, sino para regular la situación administrativa que urge la presencia de los internos en el centro. La junta de tratamiento del centro penitenciario Victoria Kent acuerda asignar a los señores Vera y Barrionuevo el régimen de vida previsto en el artículo 86.4 del reglamento penitenciario, que básicamente sustituye la obligación de pernoctar en el centro por determinadas comparecencias ante las autoridades penitenciarias. Las razones que justifican esta iniciativa son, en concreto, la primariedad delictiva de los reos, la presentación voluntaria, la antigüedad de los hechos delictivos, la vida normalizada de los afectados, su integración sociolaboral, la dificultad objetiva de reincidencia y la necesidad de protección para garantizar su seguridad personal. El acuerdo adoptado por la junta de tratamiento fue ratificado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en los términos propuestos y se dio conocimiento al juez de vigilancia competente. La aplicación del régimen de vida previsto en el artículo 86.4 no es una medida excepcional ni privilegiada, sino la consecuencia del principio de individualización que preside el cumplimiento de la pena privativa de libertad en nuestro ordenamiento y que busca el fin último de reinserción social del condenado. He de significar a S.S. también que durante el año 2000 se aplicó en 149 casos y por diferentes motivos, como maternidad, salud, situaciones laborales y por razones de seguridad y tratamiento, una medida similar.

La acción popular se ha personado ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y ante el Tribunal Supremo, instando, entre otras pretensiones, la anulación del régimen de vida del que disfrutaban los afectados. El Juzgado de Vigilancia número 2 de Madrid, en auto de fecha 25 de junio de 2001, desestima la pretensión de la acción popular por carecer de legitimación. De la misma forma, el Tribunal Supremo ha denegado la pretensión de la acción popular por entender que el control de la ejecución de la pena privativa de libertad corresponde al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Por mi parte, nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo solicitante, la señora Lasagabaster tiene la palabra.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor Yuste, por su presencia en el día de hoy. Supongo que esta comparecencia es un tanto delicada y que posiblemente no sea usted el único protagonista, pero es el que tiene la responsabilidad en esta cuestión y supongo que la tiene que asumir. Estoy convencida de que hay más protagonistas en esta decisión, pero en todo caso, por su cargo y su responsabilidad, le tengo que solicitar a usted esta comparecencia.

Ha señalado usted los prolegómenos que todos conocemos, y no sé si lo ha citado, pero es cierto que des-

pués de la condena de 10 años a Barrionuevo y Vera había otras personas que también estaban incluidas — creo que son tres personas más; cuatro no podían ser objeto del tratamiento excepcional—, pero en todo caso centrémonos en estas dos personas. Es verdad que tuvieron una condena de 10 años, que fueron objeto de un indulto parcial por el Gobierno de dos tercios de su condena, y en el momento en el que se tomaban estas decisiones estaban efectivamente clasificados como de tercer grado.

Usted ha explicado esta situación como algo francamente habitual. No soy concedora del día a día en estas cuestiones, pero sí he tenido información tanto por la normativa aplicable en el reglamento penitenciario de 1996 como incluso por alguna de las instrucciones que existen sobre la materia, en concreto la Instrucción 20/1996, relacionada con estas cuestiones del área de tratamiento, y ciertamente las he leído, así como los artículos 102 y 103, sobre las actuaciones para proceder a esa clasificación o el procedimiento de la clasificación o las funciones de la junta de tratamiento. No se las voy a leer, pero de la mera lectura de las mismas se desprende que la duración para llevar a cabo la determinación de un tratamiento concreto para una persona concreta es, en el plazo ordinario, mucho mayor de las nueve horas que se aplicaron en el acontecimiento del que estamos hoy tratando. Si pudiéramos leer la información, veríamos que más o menos pasarían alrededor de 45 a 60 días, si no estoy mal informada, desde el momento de la decisión de la junta y la efectividad del acuerdo. A esto habría que añadir todos los trámites que se realizan desde que se recibe el testimonio de sentencia remitido por el juez para su ejecución y, a partir de ahí, la observación por parte de los técnicos en la materia, además de que el centro directivo lo tiene que estudiar y tiene que resolverlo y remitir el acuerdo por correo ordinario, tal y como establece la legislación, al centro penitenciario, trámites para los que, vuelvo a señalar, hacen falta como mínimo dos meses. Es verdad que hay procedimientos y prácticas excepcionales que en muchos casos tampoco tienen una regulación concreta porque para eso son excepcionales. También es verdad, como citaba el director general de Instituciones Penitenciarias, que en casos muy concretos, relativos sobre todo a enfermedades y otras cuestiones, se aplican prácticas excepcionales. Se refieren, no obstante, a casos como enfermos graves e incurables, para los que se estudia la aplicación del artículo 104.4 del reglamento penitenciario, y otros casos que usted ha citado y que yo he recogido, como maternidad, cuestiones laborales, etcétera. Ahora bien, en estas prácticas excepcionales se puede actuar con cierta urgencia y acortando la duración de los trámites, pero insisto en que las prácticas excepcionales, en su generalidad, lo son por estos motivos que tenemos como excepcionales. Lo que nos sorprende, vuelvo a señalar, es que no es una práctica habitual, que la norma habi-

tual hubiera llevado más de dos meses y que creo que si hubiéramos seguido la práctica excepcional ni tan siquiera hubiera sido posible actuar en las horas que estuvieron internados o ingresados, pero ciertamente tampoco se cohonesta con las prácticas excepcionales que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y las juntas de tratamiento llevan a cabo, es decir, no responden al mismo tipo de situaciones.

Hay, no obstante, otras consideraciones que es importante analizar. Estamos hablando de unas circunstancias en las que el tribunal —no les voy a leer lo relativo a esta cuestión porque la conocen perfectamente— dictaba el ingreso inmediato el día anterior, y sobre todo lo hacía porque entendía que la gravedad de los delitos era aún mayor en virtud de los cargos que ostentaban las personas que llevaron a cabo estas actuaciones delictivas. Por tanto, el Tribunal Supremo dejaba muy claro en la resolución que no había ningún margen de duda y que tenían que ingresar en prisión, por la gravedad de los hechos y en virtud también de los cargos de las personas involucradas. Esto es lo que todos los ciudadanos leímos el día en que ingresaron en prisión; de lo que no teníamos conocimiento era de los elementos de juicio que al parecer existían para la resolución del ingreso en prisión, y sobre esto nos gustaría que se nos informara, más allá de que haya prácticas excepcionales y que ésta sea una de ellas. Explíquenos exactamente por qué la Dirección General de Instituciones Penitenciarias entiende que los fundamentos de la resolución del Tribunal Supremo no son de aplicación al caso en concreto. Y lo pedimos por una cuestión muy sencilla. A nosotros no nos gusta, señor director general de Instituciones Penitenciarias, que nadie tenga que ir a prisión, nadie, y no es cuestión de que vayan a prisión o no vayan. Lo pedimos por una cuestión de principio clara y yo creo que importantísima: la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y ante la justicia, en primer lugar; en segundo lugar, por la propia credibilidad de la justicia. Y recuerdo perfectamente que en los mismos días se había firmado, curiosamente, el Pacto de Estado por la justicia entre el Partido Popular, el Partido Socialista y el Gobierno. Incluso ha habido personas que han dicho que esta era una cosa excepcional, lo han dicho algunos cargos políticos del Partido Popular, yo lo he leído y lo he oído en alguna ocasión. ¿Qué es lo que hay detrás para que se produzca una resolución de la junta de tratamiento del centro penitenciario y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que, de facto, va en contra de la resolución del Tribunal Supremo? Eso es lo que queremos saber. No es coherente con la práctica usada para estos casos, tampoco las prácticas excepcionales son para este tipo de casos. ¿Qué es lo que hay detrás? Estoy segura de que no me lo va a decir, estoy segura de que aquí había muchas más cosas que no podemos probar en este momento, pero es claro que aquí se ha producido una actuación que no es de igualdad de todos los ciudadanos ante la

justicia y ante la ley. Esto, además, ha sido un hecho grave, en la medida en que va en contra de la credibilidad que todos intentamos que tenga la justicia. Creo que en su momento incluso de los medios judiciales se sorprendieron por esta actuación y que llegaron a decir que hasta dónde se podía llegar, en la medida en que si los jueces tienen la obligación de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la Administración penitenciaria no podía prevalecer sobre las resoluciones judiciales. Esta es una grave cuestión, este es un grave problema que entiendo que está encima de la mesa. Creo que aquí —y me permito dar una opinión más allá de la inexistencia de datos— ha habido un pacto muy claro entre el Partido Socialista y el Partido Popular, derivado del pacto antiterrorista —esta es una opinión personal, pero que creo que tienen muchos ciudadanos en el día de hoy—, que ha dado lugar a una desigualdad, a una falta de credibilidad de la justicia, algo que no es bueno para la sociedad.

En definitiva, usted no nos ha dado ninguna razón que justifique esta práctica excepcional; no es habitual esta práctica excepcional, la cual iba, desde nuestro punto de vista, en contra del espíritu de la resolución del Tribunal Supremo y de la opinión del fiscal que se opuso a la petición de nuevo indulto. Lo más grave de todo este asunto es que ustedes han ido en contra de la credibilidad de la justicia y nos tendríamos que preguntar qué pasará en el futuro, en la medida en que los protagonistas están inmersos en procesos judiciales. Usted nos tendrá que decir, sin perjuicio de no intervenir y no entrar para nada en la resolución judicial que se dicte, qué va ocurrir al final. ¿La Administración penitenciaria va a tener la última palabra, por encima de los jueces, que es a los que corresponde aplicar la ley, juzgar y ejecutar lo juzgado? Creo que este ha sido un precedente lamentable, por esos dos principios que todos, por encima de cualquier otra consideración, deberíamos intentar preservar.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**) Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Quiero agradecer al director general de Instituciones Penitenciarias la información, que estimo absolutamente objetiva, que ha puesto sobre la mesa esta mañana y lamentar que con una carencia absoluta de rigor, y elevando el tono de sospechas gratuitas y de pactos inventados, se esté haciendo caer una sombra de sospecha sobre una cuestión que yo creo que tiene un fundamento única y exclusivamente de carácter jurídico y de hábitos y costumbres estrictamente propios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Aquí lo que ha habido, según el relato que nos ha hecho el director general, es la aplicación lisa y literalmente del reglamento penitenciario. Quisiera hacer dos observaciones al respecto, porque hay dos elementos que debemos considerar. Por una parte, la hipotética

celeridad en relación con la toma de decisión y, por otra, el contenido material del derecho que pudiera asistir a las personas que están relacionadas con este acontecimiento. Estos son dos elementos distintos que deben ser valorados de diferente manera, aunque es verdad que obviamente conforman un conjunto de actos. La celeridad o no de la cuestión debe estar relacionada —y a esto hacía referencia el director general— con la existencia o no de dudas o con el estado de la cuestión, teniendo en cuenta que eran personas que reingresaban en prisión y que ya habían sido clasificadas, como se ha dicho aquí. Por tanto, era factible un desarrollo rápido de la cuestión, porque si ya estaban clasificados no había necesidad de establecer una espera y tampoco tenía por qué perjudicar la situación y las expectativas de las personas afectadas. Existe un principio jurídico elemental, un brocardo jurídico que dice: *in dubio pro reo*. En el supuesto que estamos considerando hay un principio que ampara que la ley también debe ser aplicada desde una perspectiva lo menos gravosa posible para las personas que son sancionadas o que están penadas. En este sentido, desde la perspectiva de la aplicación realizada por Instituciones Penitenciarias, acelerada o no, se ha hecho lo normal y lo correcto en este asunto, por lo que no hay ningún trato de favor ni considero que se tenga que hacer un pacto. Carece de sentido hacer un pacto para dar un tratamiento que resulta que pudiera ser lo habitual en el desarrollo de la acción de Instituciones Penitenciarias. Supongo que si se hacen unos pactos será porque tienen más contenido y mucho mayor alcance.

En relación con el derecho material, que es la cuestión básica, se estaba aplicando el reglamento penitenciario y esta aplicación ha sido corroborada por la propia resolución de la juez de Vigilancia Penitenciaria y por el propio Tribunal Supremo, como también ha dicho el director general de Instituciones Penitenciarias. Por tanto, han sido poderes independientes al Ejecutivo y a Instituciones Penitenciarias las que han venido a avalar la decisión que se tomó al respecto. Tendremos que dar el beneficio de la credibilidad y de la buena fe en la actuación no solamente de Instituciones Penitenciarias sino también de los órganos jurisdiccionales que han intervenido en este sentido.

Por otra parte, y con esto termino, estamos hablando de dos personas que en este momento están en la siguiente situación: están acompañados por guardaespaldas, por personas que evidentemente hacen una doble función — de protección y de vigilancia sobre ellos—, es decir, escoltas permanentes. Están obligados a realizar dos firmas de control semanales en Instituciones Penitenciarias. Durante toda la semana están subordinados a realizar llamadas a teléfonos fijos por funcionarios de Instituciones Penitenciarias. Tienen prohibida su salida de Madrid y recientemente a uno de ellos le ha sido denegado un permiso navideño que había solicitado para ausentarse de Madrid. Si esto es una

situación de privilegio, un trato de favor y el fundamento de un pacto con no sé que extraña configuración, realmente es sorprendente. En definitiva —repito—, son personas que en este momento están siendo objeto de una presión complementaria y de un linchamiento, en cierta medida, como consecuencia de acciones e iniciativas que tratan de agravar su situación. Son unas acciones populares cuyo origen todos conocemos, mientras que hay otros personajes que circulan por ahí, incluso están presentes en otros parlamentos, a los que la sociedad les debe bastante menos que a estos dos señores de los que estamos hablando, que pueden haber cometido sus errores o no pero, en todo caso, están en una situación penitenciaria normal como consecuencia de la condena que padecen. No se pueden buscar juicios de intenciones ni justificaciones de pactos extraños, basta con comprobar que están cumpliendo una condena con ciertos agravantes que se tratan de introducir, desde una perspectiva social injustificada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Intervendré con toda brevedad, porque no hace falta decir más. De la objetiva, minuciosa y detallada información dada por el señor director general se desprende claramente, como no podía ser de otra forma, que la Administración penitenciaria ha obrado en el asunto de referencia con un absoluto atenuamiento a la legislación vigente y sin el más mínimo desvío de ésta. A partir de aquí se pueden hacer las lecturas políticas que se quieran, algunas ciertamente desafortunadas, por cuanto cosechan especulaciones sin base, pero lo importante es que la legislación penitenciaria se ha cumplido sin sombra de duda alguna desde un punto de vista técnico jurídico. Lo ha recordado el señor director general: En el asunto de referencia no se trataba de abrir el proceso habitual que determina la clasificación de los internos, puesto que esa clasificación ya estaba hecha con anterioridad, como consecuencia de la etapa previa en prisión de las dos personas señaladas. Conviene recordar que esto, en situaciones técnicas iguales a las de los señores Vera y Barrionuevo, se hace todos los días, cuando procede, como procedía en este caso. La legislación se ha cumplido estrictamente, desde la normalidad, sin sombra ni contenido alguno de excepcionalidad, y las especulaciones políticas que se quieran hacer son absolutamente legítimas. Pero como es legítimo hacerlas, también es legítimo que nosotros señalemos que esas especulaciones políticas, desde nuestro punto de vista, son desafortunadas, porque cosechan esas especulaciones a las que antes hacía referencia, que carecen por completo de base. En un Estado de derecho la ley se aplica, aunque alguien quisiera que no se aplicara, y una autoridad pública, como es en este caso el señor director general de Instituciones Penitenciarias, no hace sino aplicar la ley, desde la normalidad y sin excepcionalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los grupos, tiene la palabra el señor director general.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Yuste Castillejo): En principio, la señora Lasagabaster me preguntaba si soy o no el único protagonista de esta decisión, deslizando alguna idea como que pudiera haber otras personas que no estuvieran directamente relacionadas con ella. Esta es una decisión estrictamente técnica y, en consecuencia, sus protagonistas son los órganos colegiados que tienen la iniciativa legal para adoptarla, en este caso el director general, que la aprueba porque entiende que es ajustada a derecho, que es conveniente y que es oportuna. Es evidente que no es habitual. Su señoría hace referencia a la Instrucción 20/1996, que intenta disciplinar los procedimientos de clasificación inicial. La clasificación ya se había producido en estos dos casos a los que he hecho referencia, ateniéndome al contenido de su pregunta, no al resto de los implicados del caso Marey, cada uno de los cuales tuvo una peripecia procesal diferente y obtuvo una resolución fundada en derecho. En estos dos casos, eran personas que estaban ya clasificadas. El momento en que se les clasifica en tercer grado no genera ninguna polémica, se traslada al fiscal y el fiscal entiende esa decisión como ajustada a derecho; es cuando se aplica el régimen de vida cuando se produce esa sensación que ha hecho que usted haya solicitado la comparecencia. En estos casos no se trata de un ingreso consecuencia de una decisión primigenia, sino que trae causa de una suspensión absolutamente excepcional. Ni yo ni mis colaboradores hemos logrado recordar un caso de suspensión de condena de una persona en tercer grado, es decir, nos encontramos ante un caso infrecuente, desde el punto de vista penitenciario. En ese caso, la junta de tratamiento tiene la obligación de disciplinar la vida en el centro, y es a lo que se atiene. No está haciendo una resolución de clasificación, porque ya están clasificados, únicamente tiene que decir al recluso qué es lo que tiene que hacer ese día. Lo hubiera tenido que hacer en ese momento de cualquier forma, hubiera optado por un régimen como por el que optó, el 86.4, o hubiera optado por cualquier otra fórmula de las recogidas en el artículo 86 y siguientes del reglamento penitenciario.

La decisión, insisto, ha sido pública como pocas. La propia dirección general hizo público a los medios de comunicación la decisión, su fundamento y su contenido; a su vez, ha sido fiscalizada por el juez de Vigilancia Penitenciaria, algo que la Administración no tenía obligación de hacer porque es competente para adoptar esa resolución; también, por mor de la iniciativa de la acusación particular, ha sido fiscalizada por el Tribunal Supremo, que ha reconocido que la competencia para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado la tienen los jueces de vigilancia, y el juez de vigilancia también ha ratificado esa decisión. Por tanto, deducir alguna sombra de

duda, al menos desde el punto de vista técnico, sobre la legalidad de esta medida me parece realmente curioso, en cualquier caso, sin fundamento.

Lamento que usted ya haya predeterminado que yo no le voy a decir las razones profundas de esa decisión. A pesar de que mi esfuerzo sea inútil por esa predisposición suya, no obstante, voy a intentar hacerlo. Esta iniciativa respeta la igualdad ante la ley y respeta el contenido de la decisión del Tribunal Supremo, como el mismo Tribunal Supremo ha reconocido a la hora de desestimar el recurso de la acusación particular, que por cierto también pedía responsabilidades penales para mi modesta persona. En este sentido, me interesa resaltar que esta iniciativa complementa, por decirlo de alguna manera, las competencias que el artículo 76 de la Ley orgánica General Penitenciaria fija al juez de vigilancia, que son hasta tal punto fiscalizadoras de la actuación administrativa que cualquier iniciativa que suponga un acortamiento de la condena tiene que ser aprobada por un juez. Por tanto, estamos ante un sistema extraordinariamente garantista para el interno y extraordinariamente limitador para las competencias discrecionales de la Administración penitenciaria.

Por último, parece que S.S. traslada la existencia de un pacto y de una merma de la credibilidad en la justicia que puedan tener los ciudadanos por una decisión que, insisto, es estrictamente técnica. Lógicamente, si no han conseguido convencerla los argumentos que se han dado, mucho me temo que no lo voy a conseguir por el hecho de repetirlos.

En cuanto a que esta iniciativa es limitadora del espíritu de la decisión del Tribunal Supremo o del fiscal que se oponía a un nuevo indulto, tengo que decirle que, en principio, el Ejecutivo hubiera tenido la posibilidad de indultar la totalidad de la pena. En segundo lugar, estas dos personas están cumpliendo condena, no están en libertad, es decir, están cumpliendo una modalidad de extinción de la pena que nace de la Ley orgánica General Penitenciaria, la primera ley que desarrolla la Constitución democrática, una ley que ha tenido un consenso que yo creo que no se ha repetido en ninguna otra, puesto que, como usted sabe, se aprobó por aclamación y S.S., tanto en el Congreso como en el Senado, puestos en pie, aplaudieron la fortuna de la iniciativa. Creo que ese espíritu es el que está en esta decisión, que es, repito, una decisión absolutamente técnica y a mi juicio particularmente fiscalizada, tanto por el tribunal sentenciador como por el órgano de vigilancia.

Le reitero que no tengo el don de la profecía y que lamentablemente no puedo saber qué pasará en el futuro, pero no le quepa duda que cualquier decisión que la Administración penitenciaria adopte en el futuro estará también presidida por el principio de legalidad y, desde luego, por el carácter humanitario que conlleva la ejecución de una pena que tiene por objetivo la reinserción, que es el fin que impone nuestro ordenamiento a las iniciativas de la Administración penitenciaria.

Agradezco el tono y el contenido de la intervención del señor Mayoral, que lógicamente comparto, así como del señor Gil Lázaro, que también comparto, no puede ser de otra manera. Por mi parte nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general.

Señora Lasagabaster, tiene usted la palabra.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muy brevemente. En cuanto a la opinión no vamos a juzgarlos unos a otros. En todo caso, en la intervención del director general de Instituciones Penitenciarias ha surgido la palabra «excepcional» en múltiples ocasiones: suspensión excepcional, caso atípico en el tercer grado, tratamiento excepcional, reunión extraordinaria, prácticas excepcionales... Es una reiteración que hemos venido oyendo porque es la realidad, y en eso estamos al parecer todos de acuerdo. Lo que no aparece es todo unido a beneficioso para estas dos personas. Este es el quid de la cuestión, porque lo que aquí estamos tratando en definitiva es que el cuando procede que dicen algunos grupos parlamentarios tenga algo que ver en función de las personas, sus relaciones, sus afinidades o sus opiniones. Este es el elemento; ha habido tratamiento evidentemente dentro de la legalidad —no iba a considerar que ustedes no iban a ser tan avezados como para saber que tenían que hacerlo así, les considero listos para hacerlo de esta manera—, pero lo cierto —y es lo que en este momento estoy tratando de poner de manifiesto en esta comparecencia— es que son demasiadas excepcionalidades beneficiosas con relación a dos personas. Este es el elemento central de mi intervención, que ha quedado perfectamente ratificado en esta materia. No voy a entrar en lo que opinan los dos grupos con relación a otra serie de consideraciones de otras personas que están en prisión o están afectados por condenas o resoluciones judiciales. Desde luego mi partido no tiene nada que ocultar, nada en absoluto, que le quede claro; en todo caso diría que muchas personas condenadas por malversación de caudales públicos y secuestro no han tenido los tratamientos que se han producido en estos casos. Esa es otra realidad que queda ahí. A partir de ahí opinen ustedes lo que quieran, que los ciudadanos en su gran mayoría o en una amplia mayoría también saben lo que pasa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: En la intervención de la señora Lasagabaster apreciamos un avance y un retroceso al mismo tiempo, avance porque en la segunda intervención ya no ha hablado de pacto secreto, ya solamente hay un tratamiento excepcional. Es una opinión, desde luego sin fundamento desde mi punto de vista, porque lo principal que había que valorar aquí es

si se tenía derecho o no, y si ese derecho ha sido o no avalado, confirmado o corroborado no por la administración penitenciaria, sino por el Poder Judicial, cosa que ha ocurrido. Eso es lo sustancial de este tratamiento. Por otra parte, también dije anteriormente —y lo ha mencionado también el director general— que estos señores están cumpliendo una condena, y la están cumpliendo de manera bastante estricta, por la singularidad de la condena, como ya he dicho, dado el tipo de controles y de condicionantes que tienen en su vida. En lo de justicia o no, yo no creo que sea el momento de entrar.

Con relación a otras personas, nosotros no hemos sido partícipes en ningún momento, ni directa ni indirectamente de que alguien, con el pasado que puedan tener algunos, haya llegado a ser presidente de comisiones de derechos humanos. Eso es bastante ilustrativo también de qué personas podemos estar hablando unos y otros.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: La señora Lasagabaster ha utilizado un ustedes genérico dirigido al señor director general, supongo que ese ustedes se refería a la Administración penitenciaria representada por el señor director general. Ha dicho literalmente: Ustedes son muy listos y han cumplido, como no podía ser de otra forma, la legislación vigente. Pues si se ha cumplido la legislación vigente, ese es el fondo de la cuestión; por tanto, no hay otra.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor director general.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Yuste Castillejo): En principio, es verdad que yo he citado un par de veces el concepto excepcional, pero ha sido para negarlo, y el de extraordinario para oponerlo a excepcional. No quiero hacer aquí un debate semántico, pero me parece que extraer conclusiones del número de veces que se cita una palabra al menos es curioso. En cualquier caso, el principio al que yo he hecho referencia que preside el cumplimiento de las penas privativas de libertad es el de individualización, que es la aportación de la Ley General Penitenciaria frente al sistema progresivo, y esa individualización requiere ajustar la fórmula del cumplimiento a las necesidades del penado para buscar, en definitiva, la reinserción. Sin embargo, no me habrá oído usted citar privilegio, prebenda o cualquier otra fórmula que denote una vulneración del principio de igualdad ante la ley. En cualquier caso, aplicar la ley es una obligación y no un ejercicio de inteligencia o de picardía administrativa. No somos una república bananera sino un país con un Estado de derecho consolidado y la Administración sirve con objetividad a los inte-

reses generales. En ese sentido las decisiones de la Administración, —insisto— están fundadas técnicamente pero no tienen una segunda intención. Esa decisión parece que, al menos por la representación de esta Cámara, también sintoniza con los partidos que representan mayoritariamente a la sociedad española. Habría también cierta identidad entre la decisión administrativa y la opinión mayoritaria de los representantes de los ciudadanos, como no podía ser de otra manera, en la aplicación de una ley que emana de ese mismo poder.

Por último, que se censure la celeridad de la Administración me parece sorprendente, curiosamente siempre se censura el retraso. Si estamos de acuerdo en que el

derecho sustantivo se ha cumplido, hacerlo con diligencia más parece que mereciera el aplauso que la censura, pero insisto en que eso también puede ser valorable.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión, no sin antes desear a todas las señoras y señores diputados, a los servicios de la Cámara y a los medios de comunicación que nos acompañan que tengan unas felices Navidades y un próspero año 2002. Muchas gracias.

**Eran las dos y diez minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

